¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,116 BUENOS AYRES, Lunes 2 de Diciembre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

Copia—

No. 10—Ylmo. y Exmo. Señor—Recibí la nota que de órden de V. E. me fué dirigida con fecha 12 del próximo mes de Junio, en respuesta del oficio que de órden del Gobierno Ymperial tuve la honra de dirigir á V. E. con fecha 29 del mes de Mayo último, reclamando de V. E. providencias que hagan cesar los vejámenes y violencias que sufren los Brasileros en el Estado Oriental, pues que tales providencias importarían un acto de manifiesta justicia, y son ademas de eso el único medio de cortar de raiz las causas de excitacion en que se hallaban las fronteras del Rio Grande, y daban lugar al procedimiento del Baron de Yacuhy—Negóse V. E. á esta requisicion, declarando que ninguna observacion tomará en consideracion acerca de este asunto en cuanto las Repúblicas del Plata no obtengan desagravio y satisfaccion por los actos practicados por el Baron de Yacuy y sus secuaces á que segun la expresion de V. E. tienen aquellas Repúblicas un derecho el mas positivo y de que no se puede prescindir—

Comenzaré por recordar los diversos argumentos en que me parece fundarse la deliberacion que acabo de indicar, y responder á cada uno de esos argumentos—Ellos se pueden reducir á los siguientes: 1. ° Las acusaciones ó quejas de que los súbditos Brasileros sufren vejámenes y opresiones en el territorio de la República Oriental del Uruguay son concebidos en términos generales y vagos, sin que se señale un caso preciso y determinado; y por eso de tal modo indignos de atencion que los mismos oficios de los Presidentes de la Provincia del Rio Grande del Sud, Conde de Caxias, Senador Galvao, Dr. Miranda y Castro, y General Andrea, citados en el mismo oficio de 29 del mes de Mayo último serán considerados por cualquiera razon imparcial, como imputaciones gratuitas desacreditadas por lo que tienen de vagas generalidades.

2. ° Si alguna vez, sin embargo, llegaron al conocimiento de V. E. las quejas de algunos Brasileros, concebidas en términos positivos y precisos, nunca dejó V. E. de atenderlas, si esas quejas fuesen justas; y para prueba se alegan los casos de los Brasileros, Texeira, Alejandro de la Rosa y Peixoto—

3. ° La Legacion del Brasil en Montevideo se dió por satisfecha en cuanto á la fundada deliberacion tomada por S. E. relativamente á los diversos esclavos huidos de la Provincia del Rio Grande del Sud; y tanto que yo me declaré persuadido del espíritu de justicia que dirige á V. E., persuasion que se halla en contradiccion con las acusaciones y quejas de opresiones y vejámenes sufridos por Brasileros—

4. ° No se prohibió á los propietarios Brasileros marcar los ganados; y aun cuando existiese una prohibicion absoluta, ella afectaría á nacionales y extrangeros en general, y ninguna razon tendrían para quejarse de eso los Brasileros—

5. ° A nadie se impuso la obligacion de *carnear* bajo la inspeccion de autoridad alguna, puesto que á esta fué encargada la vigilancia de las cuereadas, y que no se hagan matanzas de animales para ese efecto—

6. ° No se puede llamar vejatoria, ni opresiva la prohibicion de hacer salir ganados para fuera del territorio de la República; en primer lugar porque ningun extrangero puede con razon decir que se le causa opresion y vejámen con las medidas que el Gobierno del pais, donde reside, cree oportuno dictar por su interés y mejor administracion, porque á todas ellas se sometió tácitamente al fijar en él su residencia, y en segundo lugar porque sería un principio destructor del comercio, de las emigraciones y de las comunicaciones de Nacion á Nacion, el que diese derecho á los extrangeros residentes á oponerse, y clamar que son vejados y oprimidos por una providencia puramente de Gobierno interior, aun cuando alguna cosa sufriesen por ella en comun con los miembros de la nacion—

7. ° La prohibicion de pasar ganados para el Rio Grande del Sud es general, y abraza á todos; en las actuales circunstancias conviene mantenerla por las mismas razones que yo alegué en favor de la revocacion, esto es, porque ademas de justa, concurre la tal prohibicion para que no se renueve la exaltacion de los espíritus, que dió orígen á deplorables acontecimientos, cuya repeticion el Gobierno Ymperial desea sinceramente evitar—

8. ° —No fué la exacerbacion de los espíritus nacida de medidas violentas la causa y el orígen de los acontecimientos á que se hace alusion, pues que del sumario organizado en forma, consta que el Baron de Yacuhy, violando las disposiciones de V. E., no solo llevó diversas abultadas tropas de ganado del territorio de la República para el del Brasil, sino tambien que lanzado en esta vía, no tuvo tiempo ni deseo de escoger el ganado de su marca ó propiedad, sino que levantaba y hacía pasar el suyo y el ajeno, siendo naturalmente mayor el número de este que el del propio, porque pertenecía á un mayor número de dueños; y como en virtud del mencionado sumario se mandó proceder al secuestro de la Estancia del Baron, situada en el territorio de la República, esta medida produjo la excitacion que lo llevó á los actos de que se trata, y en los cuales (conforme á las opiniones de V. E.) fué patrocinado por el General Andrea, y coadyuvados por los emigrados Orientales y Argentinos escudados por indebidas simpatías de las autoridades del Ymperio—

9 ° —Suponiendo que el Baron hubiese sido desarmado y diseminadas las reuniones que había formado, y lo siguieron, no es eso bastante para actos que yo mismo califiqué de violentos, ilegales, anárquicos y absolutamente opuestos á los principios de Derecho Ynternacional—

10 ° —El Baron de Yacuhy y sus secuaces pretendieron hacer por fuerza de armas que V. E. relajase las medidas que había juzgado conveniente adoptar, y por esa razon misma se juzga V. E. en el deber de no tomar en consideracion observacion alguna tendente á ese fin, en tanto que no se diesen á las dos Repúblicas del Plata el desagravio y satisfaccion que V. E. me participa haber ya reclamado, y al que en la opinion de V. E. tienen aquellas dos Repúblicas el derecho mas positivo, y de que no se puede prescindir—

Tales son los argumentos deducidos en la nota cuya recepcion avisé; y pasando á responder cada uno de ellos, en cuanto al primero tomaré la libertad de expresar que los hechos de opresion y vejámen practicados en el territorio da la República Oriental del Uruguay, en la persona y bienes de los súbditos brasileros residentes ó propietarios en el mismo territorio, son de tal modo repetidos y notorios, que llegan casi á constituir hasta cierto punto, como una condicion inevitable de la existencia social de los Brasileros en el territorio de la República—

Teniendo en vista pues la generalidad y la certeza moral de los hechos, eso era muy suficiente para que los ilustres administradores de la Provincia de Rio Grande del Sud, Conde de Caxias, Senador Galvao, Dr. Miranda y Castro, y General Andrea, se sirviesen de términos generales, pues que se trataba de exponer al Gobierno Ymperial cual es el estado en general y la suerte que generalmente pesa ó amenaza á los súbditos del Ymperio en el territorio de la República: pero sería una grande ofensa al carácter honrado y al espíritu ilustrado de aquellos administradores el sospechar que sin conocimiento y el exámen de muchos hechos, se atreviesen á ofrecer á la consideracion del Gobierno Ymperial aserciones de tanta gravedad como las que cité en mi oficio de 29 del mes próximo pasado, y á que de parte del Gobierno del Brasil se dió pleno crédito como V. E. lo había visto por la nota de 8 de Marzo del año corriente, dirigida al Ministro de la Confederacion Argentina en Rio Janeiro, cuya nota fué dada á luz entre los documentos que acompañan la publicacion del último Relatorio de S. E. el Señor Ministro de los Negocios Extrangeros—

Y á la verdad ¿por qué motivo contra su manera habitual de proceder, contra su índole, y contra el espíritu de verdad, contra las indicaciones del mas vulgar sentido comun, el Conde de Caxias, el Senador Galvao, el Dr. Miranda y Castro, el General Andrea, elevarían al conocimiento del Gobierno Ymperial una exposicion falsa, destituida de fundamento, y desde su principio desacreditada por lo que contiene de vagas generalidades?—¿Como en diferentes épocas personas tan conspicuas se entendieron para obrar de un modo tan liviano y tan inícuo?—

¿Donde está el estímulo que los excitase á calumniar á los egecutores de las órdenes de V. E. ó á quejarse sin razon del contenido de esas mismas órdenes?—¿Gloria, fortuna para sí, ú honra y ventajas para el Ymperio, serían por ventura el resultado de tal procedimiento?—No; ciertamente no: y V. E. ya ve que segun las leyes de crítica, es forzoso confesar que motivos y motivos poderosos debían tener ante sí los beneméritos servidores de Su Majestad el Emperador del Brasil mi Augusto Soberano, cuyo nombre tengo indicado, para explicarse en los términos que lo hicieron ante el Gobierno Ymperial: pero (podría aun instarse) ¿por qué no refieren especificadamente los hechos en que necesariamente debe haber estribado la opinion de cada uno de los Presidentes de la Provincia del Rio Grande del Sud arriba referidas?—Porque se trataba, como dije, de exponer en general el estado, las circunstancias, la condicion del Brasilero en la República Oriental del Uruguay: porque muchos de los hechos de que ademas podían haber, y la certeza moral, son difíciles de probarse de tal modo que respecto de ellos se pueda hacer exhibicion ante un tribunal pues que las víctimas, los testigos, y los que pueden suministrar documentos, recelan todos la venganza de las autoridades que cometen las violencias: y porque una infeliz experiencia demuestra que es muchas veces inutil, si no peligrosa la individualizacion de los hechos y de las personas—Apuntaré algunos ejemplos—

Por nota de la Secretaría de Estado de los Negocios Extrangeros de 3 de Noviembre de 1845, me fué ordenado reclamase en favor de muchos ciudadanos Brasileros, que poseedores de estancias en el territorio de la República Oriental del Uruguay habían sido obligados á refugiarse en la Provincia del Rio Grande del Sud á consecuencia de las vejaciones de que eran víctimas—Provino esta órden de una participacion del Conde de Caxias, Presidente entonces de aquella Provincia, y que elevó al conocimiento del Gobierno Ymperial una representacion de los Brasileros á que acabo de referirme—

Esta Representacion estaba subscrita por numerosas firmas: tratábase pues de un estado de cosas positivo: no se deducían acusaciones vagas ó inciertas: la firma de los quejosos, y los hechos de la emigracion, de la fuga y del desamparo de sus respectivas propiedades, comprobaban grandemente el motivo de sus quejas—

Una relacion de los signatarios de la representacion de que se trata, fué remitida á V. E. con la reclamacion constante de mi oficio de 30 de Diciembre de 1845—No diré que algunos ó todos los individuos comprendidos en la mencionada relacion fuesen posteriormente víctimas de la venganza de alguno ó algunos Comandantes del Distrito, como se afirmó ó por lo menos se dió á entender en la Cámara de Diputados del Brasil, pero es cierto que la indicada reclamacion de 30 de Diciembre de 1845 fué contestada de un modo que la creí evasiva, y tan poco satisfactorio que me juzgué obligado á protestar, como se ve del oficio que tuve el honor de dirigir á V. E. el 17 de Febrero de 1846—

El Gobierno Ymperial aprobó mi procedimiento por nota 3 de Abril de este mismo año; y á la verdad este egemplo de ningun resultado práctico obtenido por una representacion subscrita por casi ciento y cuarenta propietarios Brasileros, no podía dejar de imprimir desánimo en todos, ó por lo menos en la mayor parte de los que se hallasen bajo de condiciones iguales ó semejantes—Otro ejemplo—

Permítame V. E. que me tome la libertad de recordar á V. E. mi oficio de 7 de Febrero de 1848, por el cual reclamé á favor del súbdito Brasilero Alejandro de Abreu Valle Machado—La pretension de este reclamante se fundaba en una sentencia pasada en cosa juzgada: pero ni por eso fué atendido—Al mismo tiempo que su contenido había sido reputado exento de la jurisdiccion de los tribunales de la República, durante la guerra, se decidía que Valle Machado recurriese á la accion de esos tribunales—

V. E. sabe que tal decision dió lugar á la protesta que consta de mi oficio de 17 de Agosto de 1848—

El Gobierno Ymperial aprobó mi procedimiento por nota de 18 de Septiembre siguiente: pero poniendo á un lado el curso, que todavía se pueda dar á esta reclamacion, yo por ahora me limito á notar el efecto moral que la decision de V. E. debía causar en todos los que tuviesen que quejarse de actos violentos practicados por los Comandantes militares de los respectivos distritos de esta República—El Coronel D. Servando Gomez, parte interesada, instituyendo por su procurador al oficial inmediato en el mando del distrito y ejerciendo ambos autoridad, uno en su propio favor, y otro en favor de su constituyente, practicaron á la verdad un acto, que se puede calificar de insólito—¿Y qué ánimo tendrían los oprimidos para quejarse á la vista de tanta benevolencia para con aquellos que los vejan y oprimen?—Otro ejemplo—

Son sabidas las pérdidas que han causado á los propietarios Brasileros, la fuga de los esclavos de la Provincia del Rio Grande del Sud para el Estado Oriental del Uruguay—La acogida y proteccion dada á esos esclavos es una de las causas de esa efervescencia de que traté en mi citado oficio de 29 de Mayo último; y tanto mas cuanto que en la Provincia del Rio Grande del Sud es opinion general, que la fuga de los esclavos no es solamente originada,

por el amor natural de la libertad sino tambien y principalmente es el resultado del hecho de seducciones—

El Gobierno Ymperial colocado en la obligacion de defender la propiedad de sus súbditos, y de cortar de raiz todo principio de anarquía y desórden, al mismo tiempo que deseó siempre mantener las mejores relaciones con los pueblos y las naciones vecinas al Ymperio, expidió órdenes á esta Legacion, para que se procurase establecer una regla por la cual se instaurasen y decidiesen las reclamaciones relativas á la restitucion de los esclavos huidos—

En virtud de las órdenes á que me refiero, tuve la honra de dirigir á V. E. mi oficio de 18 de Febrero de 1848, pero he tenido el disgusto de aguardar hasta hoy una contestacion cualquiera á las proposiciones expuestas en ese oficio: ¿y no será un hecho de estos muy propio para desanimar á los quejosos?—

Aunque no sea, como pienso que no es, la mente de V. E. conservar ese fatal arbitrio que los comandantes de la frontera de la República han ejercido sobre una parte de la propiedad de los Brasileros residentes en la Provincia del Rio Grande del Sud ¿no es verdad que la falta de providencias á tal propósito, aun cuando han sido indicadas y propuestas por el Gobierno Ymperial, necesariamente debe haber causado disgusto y desánimo?—No me olvido con todo de que últimamente se dignó V. E. participarme, que en breve daría las órdenes necesarias para que fuesen entregados ciertos y determinados esclavos fugados para el territorio de esta República, é individualmente reclamados, agregando V. E. que en lo futuro se procedería de igual modo—Es cierto que en lo esencial, en el fondo me regocijó esta medida, pero tambien es cierto que yo no oculté á V. E. el recelo de que prácticamente se inutilizase la órden para la entrega de los esclavos, pues que en mi entender las condiciones ó cláusulas puestas á esa entrega abrirían la puerta á la continuacion de los abusos—Luego volveré á este asunto: pero me sea lícito observar que no habiéndose dignado V. E. desvanecer mi recelo, me juzgo autorizado en creerlo fundado; en este caso es palpable que bien lejos estará tambien de desvanecerse por este lado, el disgusto, el desánimo que acabo de indicar—

Por lo que respecta al segundo argumento debo notar que tratándose del estado, de las circunstancias, de la condicion en general de los Brasileros propietarios, ó residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay, no se quizo decir con esto que una ú otra vez, por excepcion á la regla general, cuando el oprimido tuvo un estímulo cualquiera bastante fuerte para inducirlo á quejarse á V. E. sin recelo de venganza, no haya el quejoso obtenido justicia.

Admiro, sin embargo, que fuesen tan pocas numerosas estas excepciones, que ademas como es sabido, en su calidad de excepciones, por numerosas que fuesen, no harían mas que confirmar la regla general—Por lo demas, los casos indicados pueden muy bien probar lo contrario de aquello que con ellos se quiere probar—

El Sr. Texeira se queja de que una partida del ejército al mando de V. E., estacionada en los campos de la propiedad de ese súbdito Brasilero, carnea el ganado que allí se encuentra, y que hace tambien parte de la propiedad del Sr. Texeira—V. E. determina que tal abuso no continue: gracias son debidas á V. E. por este acto de justicia ¿pero se indemnizó á Texeira del ganado carneado anteriormente?—

Si no fuese ordinaria y comun esa constante infraccion del derecho de propiedad por parte de los comandantes de distrito ó de partidas del ejército, sin indemnizacion alguna para el propietario, un acto de justicia tan simple merecería acaso un recuerdo especial?—Pero algun favor hubo en mandar suspender el proceso intentado contra Alejandro da Rosa—No indagaré si ese favor es debido á la cualidad de propietario vejado y oprimido, ó si nace de simpatías políticas: pero no se dice cual es el resultado de esa suspension, y cuando esta sea completa, y perfecta la indemnizacion del valor del ganado consumido por fuerzas del Ejército al mando de V. E. tampoco podría ver en este hecho mas que un acto de simple justicia, puesto que no me negaría á dar agradecimiento á V. E. por un acto de semejante naturaleza—

Hay igualmente un acto de justicia en el hecho practicado con los herederos del Sr. Peixoto á que V. E. se refiere: gracias sean tambien dadas a V. E.; mas seame lícito observar de cuanto aprecio no sería para el Gobierno Ymperial un acto análogo practicado con todos los propietarios Brasileros, que por cualquier título tienen derecho á ser indemnizados del valor de los esclavos de que han sido privados, por efecto mas ó menos próximo de órdenes mas ó menos directas de V. E—

Por lo que respecta al 3. argumento, ninguna contradiccion veo en quejarme de las opresiones y vejámenes, soportados generalmente por los Brasileros, y en persuadirme de que V. E. se mostraba animado de espíritu de justicia, cuando daba un paso que me pareció, y parece aun hoy, conducente á hacer cesar en parte esas quejas de que he tratado—

El Gobierno Ymperial considera como una de las causas de la exacerbacion de los espíritus en la Provincia del Rio Grande del Sud, la fuga de los esclavos de esa Provincia para el territorio de esta República, la acojida y proteccion que en esta República han recibido esos mismos esclavos huidos—Esta acojida y proteccion importan una grave ofensa á los derechos de propiedad—Una órden, pues, emanada de V. E. para la restitucion de los esclavos huidos no podía dejar de considerarse como un primer paso para aliviar el yugo bajo el que gimen los Brasileros residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay—Tal órden no podía dejar de considerarse como acto de justicia, y quien practica actos de justicia no puede dejar de ser inspirado en esos actos por el espíritu de justicia—

Era natural que yo manifestase mi contento cuando me persuadía (y aun estoy persuadido de eso) de que hay en V. E. todas las disposiciones para abrazar una política justa y propia, no para disolver sino para ligar y estrechar las relaciones del Ymperio del Brasil con el Estado Oriental del Uruguay: pero ya expresé arriba é hice notar, que fué esa persuasion y el contento que me causó la órden de que se trata, bastante modificado por el recelo que me causaron las condiciones ó cláusulas de que la órden debería ser acompañada al menos segun V. E. lo entendía entonces—

Por egemplo, escribiendo á V. E. el 6 de Mayo próximo pasado acerca de la reclamacion de Juan de Leite Penteado, y significando á V. E. la satisfaccion que me causaba en sí, en lo esencial, la órden para la entrega de los esclavos fuese dada, no solo á las autoridades de la frontera, sino tambien á las respectivas autoridades de todo el territorio del Estado Oriental que obedece á V. E., pues es claro que internados á este lado de las fronteras pueden existir ya, ó para lo futuro muchos esclavos de esos que se mandan restituir y la circunstancia de hallarse actualmente fuera de la jurisdiccion de las autoridades de la frontera, de donde se evadiesen para lo futuro á su vigilancia, no debe aprovechar á los mismos esclavos con perjuicio de sus dueños—

Noto (continué yo) ademas de eso que en la aplicacion de la regla general sobre la entrega de los esclavos que se hace al caso especial de Juan Leite Penteado, hay con efecto una modificacion, que no puede dejar de traer algun reparo—Dispone V. E. que si alguno ó algunos de los esclavos de Penteado hubiesen sentado plaza en las fuerzas pertenecientes á algun departamento, será tenido por liberto, y su dueño en vez de recibir el esclavo ó esclavos emancipados de este modo, tendrá que contentarse con la promesa de que en tiempo oportuno se le concederá la indemnizacion correspondiente—

No puedo negar á V. E. el derecho reconocido por el Gobierno Ymperial de hacer entregar el esclavo huido ó la indemnizacion correspondiente, pero entiendo que esta indemnizacion debe ser cuanto antes liquidada y satisfecha, si es posible inmediatamente, en el caso de que no quiera devolver el esclavo—

V. E. no ignora que yo ya consideré bajo otro punto de vista la deliberacion de que se trata; y que á este propósito en el mismo oficio de 6 de Mayo arriba citado, tuve ocasion de explicarme de la manera siguiente—"debo observar todavía que establecido el precedente de tenerse por hombre libre todo esclavo, que huyendo para el territorio de la República obtuviese se le asentase plaza en el Egército ó en las fuerzas de algun departamento quedaría establecido un precedente, que debe animar á la fuga de los esclavos del territorio del Brasil, para el territorio de la República Oriental del Uruguay: y tanto mas temo los abusos, que por la frontera se puedan cometer en este sentido, cuanto parece que V. E. se reputa obligado á mantener en el goce de la libertad á los esclavos fugados á quienes se les hiciese asentar plaza aun cuando este último acto sea totalmente ageno de la voluntad de V. E—"

A estas reflexiones sabe V. E. que tomé la libertad de agregar una última observacion concebida en los términos siguientes—"La circunstancia de no haber V. E. decidido directamente la pretension de Juan Leite Penteado puede dar á entender que las pruebas presentadas por este, no fueron juzgadas suficientemente comprobatorias del dominio alegado, incidente que tambien puede concurrir para embarazar la pretendida restitucion de los mencionados esclavos—"

Si no usé de los mismos términos y frases, es con todo cierto que observaciones semejantes á las que acabo de repetir, tuve la honra de someter á la consideracion de V. E. en 11 de Mayo del año corriente acerca de la reclamacion de Porfino Saraiba de Amaral, y el 14 del mismo dicho mes, acerca de la reclamacion de Lino Antonio da Silva Caldeira—¿Donde está en todo esto mi contradiccion?—

Causome satisfaccion la idea de que por parte de V. E. se daba en favor de la justicia que asiste á mis compatriotas; esa satisfaccion fué en todo modificada por las claúsulas y condiciones que acompañaron la órden á que me he referido; expuse lo que pensaba con respecto á los embarazos, que de tales claúsulas y condiciones pueden prácticamente resultar: pedí á V. E. providencias para que tales embarazos fuesen removidos; y V. E. que ademas desea que los esclavos fugados del Brasil sean restituidos á sus lejítimos dueños, no ha juzgado necesario dar providencia alguna para que se remuevan los embarazos á cuyo respecto reclamé de V. E. las providencias necesarias, y me arguye V. E. de contradictorias?—

Por lo que respecta al cuarto argumento en cuya deduccion me parece afirmarse que los Brasileros propietarios en el territorio del Estado Oriental, no tienen derecho de quejarse de la medida por la que (directa ó indirectamente) les fué prohibido marcar los ganados de su propiedad, porque esa medida afecta en general á extrangeros y Nacionales, debo considerar que en mi opinion tal principio concebido con tal generalidad no puede ser exacto, porque necesariamente conduciría á una consecuencia injusta y contraria á los usos y prácticas de las Naciones cultas y civilizadas del Globo—

Todos saben que en los Gobiernos despóticos la ley es la voluntad de quien gobierna: á esta voluntad están sugetos los nacionales porque tal es la ley del Pais, pero cuando esa voluntad en sus relaciones con los extrangeros ofende la seguridad, la existencia, la propiedad de estos, los Gobiernos de las Naciones de que tales extrangeros forman parte no se juzgan exentos de la obligacion de protejer á sus respectivos súbditos contra los efectos de aquella voluntad, que ademas es Ley del Pais, como dije, y á la que están sugetos todos los nacionales—Esta es una doctrina confirmada por muchos hechos practicados por los Gobiernos de las Naciones mas civilizadas: y tan conocidos son esos hechos, que es excusado referirlos—Entretanto, pues, es lójico deducir de esa práctica de las naciones cultas que el hecho de sufrir una nacion, de parte de quien la rige y administra, vejámenes y opresiones no exime á los Gobiernos de las otras naciones del rigoroso deber de proteger y defender á sus respectivos súbditos residentes en el seno de esas naciones vejadas y oprimidas: pero cumple observar que refiriéndome á Gobiernos donde la ley es la voluntad de quien lo rige, no es mi intencion hacer alusiones odiosas de Gobierno á Gobierno ó de administracion á administracion sino solamente argumentos del mas al menos—Si donde la voluntad de quien gobierna es la ley del pais, se reputa lícito á los Gobiernos extrangeros protejer á sus respectivos súbditos contra los efectos de esa voluntad, en las hipótesis figuradas ¿cómo no sería permitido eso y lícito con relacion á un pais donde la constitucion política del Estado, la forma Representativa del Gobierno, y las leyes civiles prometen y afianzan al extrangero la plenitud del goce de todos esos derechos, de que, sin violacion de los principios de la justicia universal, no puede ser privado el hombre que vive en sociedad, ya haga parte de ella como ciudadano, ya deje de estar en la posésion de los fueros de ciudadano?—Sé que el estado de guerra es un estado excepcional: pero las excepciones traidas por la guerra tienen una órbita, fuera de la cual no es lícito pasar, y esa órbita en el territorio de la República ha sido traspasada muchas veces, como claramente lo está indicando la total ruina de tantos y tan acaudalados propietarios brasileros—

Sin embargo antes de pasar adelante, importa recordar que el Gobierno del Brasil en nota dirigida al Ministro de la Confederacion Argentina con fecha 8 de Marzo último, en las órdenes que me expidió para que dirigiese á V. E. la reclamacion que se halla formulada en mi oficio de 29 de Mayo próximo pasado, consideró la cuestion tanto por el lado del derecho, como, y muy principalmente, por el lado de la conveniencia, ó antes de la necesidad de tal modo que, dando, pero no concediendo, que no solo la medida prohibitiva de la marcacion del ganado, sino todas las otras de que se quejan los Brasileros, sean tomadas en el círculo de la legalidad, aun queda que examinar, si no obstante eso, tales medidas son, ó no son vejatorias y opresivas—

¿Por ventura será necesario demostrar que dentro del círculo de las medidas lègales se puede vejar y oprimir?—¿Por ventura si la medida es legal, no hay derecho para que de ella se queje aquel que por tal medida

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

SESION DE LA CAMARA DE COMUNES DE YNGLATERRA DEL 12 DE AGOSTO ULTIMO—ASUNTOS DEL PLATA.

Mr. Smythe deseaba preguntar al Secretario de Negocios Extrangeros: 1.° Si había alguna dificultad en presentar al Parlamento copias de las instrucciones á Mr. Hood, sen., Lord Howden, Capitan Gore, Mr. Hood, junior, y Mr. Southern, agentes en el Plata. 2.° Si nuestras relaciones con la Francia en el Plata eran de naturaleza que diesen alguna esperanza de buen resultado de la oferta de nuestros buenos oficios hecha en el artículo tercero de la nueva convencion. 3.° Si alguna seguridad acerca de la vida y propiedades de los súbditos Británicos residentes en la Banda Oriental había sido garantida?

Lord *Palmerston* dijo que las negociaciones que habían estado siguiéndose por algun tiempo entre el gobierno y el General Rosas habiendo concluido por un tratado, no sería por supuesto consistente con su deber público presentar copias de las varias proposiciones que habían sido hechas de tiempo en tiempo, con el objeto de arribar á un arreglo, pero que no habían tenido buen éxito en sus resultados. Ahora, sin embargo, un tratado, y, segun él juzgaba, un tratado satisfactorio habiendo sido concluido (y si la cámara no lo juzgaba, satisfactorio podía discutirlo en la próxima sesion) no pensaba que sería justo ó acertado producir propuestas anteriores que no habían tenido resultado. Con respecto á la segunda cuestion el gobierno juzgó mejor para los intereses de todas las partes el concluir por su parte un tratado con el General Rosas y la República Argentina, sin esperar los resultados de las negociaciones con la Francia. Adoptando esta marcha, juzgó que había de

quedar en mejor posicion, habiendo arreglado su propia cuestion particular con el General Rosas, para obtener un arreglo de toda la cuestion entre todas las partes, que si esperaba las negociaciones con el Gobierno Frances. Segun los últimos informes, estas negociaciones marchaban satisfactoriamente, y nadie tenía mas probabilidad de recabar del General Rosas las pequeñas modificaciones que se requerian para terminar la discusion que el general que ha sido enviado por el gobierno Frances para conducir las negociaciones. Con respecto á la seguridad de los súbditos Británicos él no temía que los súbditos Británicos en Montevideo fuesen expuestos á ataques de ninguna clase. Ellos tenían la garantía que el General Oribe les ha dado en una ocasion anterior y por la cual siempre se consideraba obligado. Por consiguiente no veía motivo de aprehension para los súbditos Británicos ó para las propiedades Británicas cuando las tropas extrangeras fuesen desarmadas y las tropas Argentinas regresasen del territorio de Montevideo.

(Del *Daily News* de Londres, fecha 13 de Agosto último.)

FRANCIA.

Los debates existentes hoy entre los diferentes partidos políticos de los Estados Unidos son el objeto de una viva preocupacion en Ynglaterra. Algunos diarios, á la cabeza de los cuales se encuentra naturalmente el *Times*, se empeñan en hacer creer que bajo la cuestion de la esclavitud que amenaza ocasionar un conflicto entre el Norte y el Sud, hay otra y no menos grave cuestion, la de saber si el *self-government* y el principio republicano se establecerán definitivamente del otro lado del Atlántico.

Si no se conociese de lo que es capaz el espíritu de rutina, no se concebiría que una cuestion tal pudiese establecerse directa ó indirectamente. La América pertenece á la República no menos definitivamente que el mundo al progreso que le imprime el movimiento y la vida. Lo que puede promover una cuestion en América, es el sistema federativo, no el principio republicano.

Que para mantener la esclavitud, si el progreso de la civilizacion no les proporciona de aquí á un cuarto de siglo, los medios de suprimirlo, los Estados del Sud formen entre sí una Federacion aparte, esto está previsto hace mucho tiempo. El mismo Washigton no se hacia ilusion á este respecto, pero admitiendo como lo hacemos de buen grado, que la lucha abierta en este momento termine por un compromiso, y que la emancipacion de los negros se opere naturalmente ¿se imaginará que la union durará siempre? Apenas es necesario, para resolver las dudas á este respecto, tomar un compas y medir sobre la carta la extension de los Estados Unidos tales como los ha hecho la guerra contra Méjico.

Cuando los diversos Estados que componen la union de Washington, cuenten una poblacion igual, término medio, á la mitad de la de la Francia, que es de mil doscientas almas por legua cuadrada, tendrán próximamente tantos habitantes como la Europa. Así pues, entonces, si no mucho tiempo antes, se habrán creado en América intereses morales y materiales que conducirán á esta inmensa poblacion á reunirse en diferentes grupos. Esto nó será el fin de la República como la division del Ymperio de Carlo Magno no fué el fin de la monarquía.

El principio de gobierno adoptado por una nacion tiene causas complexas: la tradicion, el régimen de la propiedad, la situacion geográfica, el estado intelectual. Ninguna de estas causas impele á la América del Norte hácia el principio monárquico. No está amenazada de conquista por vecinos poderosos, y por consiguiente excitada por antiguas preocupaciones á sacrificar una parte de su libertad para conservar mejor su independencia. No existe en ella ninguna tradicion aristocrática; el sufragio universal ha entrado allí en las costumbres de manera que no puede temer nada semejante á la mutilacion que se le acaba de hacer sufrir en Francia. Por lo que respecta al estado de los espíritus, nos limitaremos á recordar lo que decía un periódico americano en 1835 cuando se votaba entre nosotros una ley que prohibía discutir el principio del gobierno. "Una ley semejante sería completamente inútil entre nosotros; cualquiera que hablase de substituir la monarquía á la República sería universalmente considerado como loco y tratado como tal."

El grande argumento de los anticuarios políticos, es que, Roma de República se convirtió en monarquía. Preguntadles porqué, y os responderán con la palabra corrupcion. Sea, ¿pero de donde procedía la corrupcion? ¿Del principio republicano ó del principio aristocrático?

Roma no se convirtió solamente en monarquía, pereció porque habiendo monopolizado las tierras sus patricios, las hacían cultivar en grande por esclavos ó colonos, cuya situacion era peor que la de los esclavos, pues que estos podían rescatarse ó libertarse, mientras que los otros jamas. Sistema odioso, absurdo que produjo la despoblacion de la Ytalia, y ademas, la necesidad de reclutar los magistrados de las ciudades entre malhechores á los cuales se inflijían los honores municipales como una pena á la cual no se les permitía substraerse ni aun por medio del abandono de sus bienes. Roma cayó ignominiosamente ante los bárbaros, á falta de ciudadanos capaces de vivir trabajando ó de morir combatiendo. El principio republicano no está amenazado por ningun peligro en los Estados Unidos, que continuará esparciendo sus rayos sobre los que afectan por su existencia una hipócrita solicitud. Este principio no pone, sin embargo, á los pueblos al abrigo de las luchas de los partidos, pero los eleva sobre todas las ambiciones individuales que tienden á subyugar á las naciones so pretesto de salvarlas de sus propios errores. Es tan poco sensato, preciso es decirlo, temer por el porvenir del principio republicano en América, porque hay una discusion entre el Norte y el Mediodia sobre la cuestion de la esclavitud, como lo sería decir que no podría haber mas presidente de la union, porque la *Casa Blanca* ha sido reconocida insalubre, y que los médicos alarmados por las muertes sucesivas del General Harrison, de Madama Tyler, de M. Polk y del General Taylor, han aconsejado al Presidente Fillmore ir á pernoctar á una habitacion de la ciudad.

(De *El Siglo*, de Paris, de fecha 25 de Agosto último.)

Revista de Periódicos Americanos.

TRATADO DE TEHUANTEPEC.

La República de Méjico y los Estados Unidos de América, convencidos de las ventajas que ha de reportar á las dos naciones la construccion, por una compañía, de una via de tránsito al traves del istmo de Tehuantepec, para facilitar la comunicacion entre los oceanos Atlántico y Pacífico, han convenido en promover dicha comunicacion, y á este fin, el Exmo. Sr. Presidente de la República de Méjico ha autorizado plenamente á D. Manuel Gomez Pedraza, y el Presidente de los Estados Unidos de América ha conferido plenos poderes al Hon. Robert Letcher, acreditado en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Norte cerca del gobierno mejicano, y dichos plenipotenciarios, despues de haber cambiado sus credenciales, que se han encontrado en propia y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I. La persona á quien el gobierno de Mèjico haya concedido ó concediere el privilegio de construir un camino de hierro ó un canal, que atravesando el istmo de Tehuantepec, una los oceanos Atlántico y Pacífico, y las personas empleadas en la obra de construccion, serán protegidas en sus personas y propiedad, desde el principio hasta la conclusion de la obra, y mientras dure el tiempo del privilejio.

Art. II. En caso de que el gobierno de Méjico no pueda dispensar la proteccion estipulada, los Estados Unidos del Norte la dispensarán de un modo eficaz con fuerzas terrestres y navales; y el objeto de este tratado es formar una alianza entre ambas naciones con el fin de garantir la proteccion de la obra.

Art. III. Para suministrar dicha proteccion, cada una de las partes contratantes empleará, con las restricciones y modificaciones que en seguida se expresarán, la fuerza militar ó naval que juzge necesaria; y si las fuerzas pertenecieren á los Estados Unidos del Norte, se las recibirá con benignidad en los puertos del Istmo, y se les permitirá ocupar la línea de la obra, ó cualquier punto de ella que se juzgue á propósito.

Art. IV. Los Estados Unidos del Norte solo prestarán dicha asistencia en el caso de que la solicite el gobierno mejicano, por medio del ministro de Relaciones de Méjico, ó en caso de interumpirse las comunicaciones entre los dos gobiernos, á peticion del Ministro Plenipotenciario de Mèjico cerca del gobierno de los Estados Unidos del Norte, ó de la de un comisionado especialmente autorizado por él, y residente en la línea del camino propuesto. Se prestará el auxilio de la manera y en los términos, y solo por el tiempo que especifique la persona que lo solicite. En ningun caso podrá hacerse uso de esta fuerza auxiliar contra los funcionarios mejicanos, por cuanto los obligará su propio gobierno á cumplir con sus obligaciones.

Art. V. En caso de sobrevenir alguna diferencia entre el gobierno mejicano y los empresarios presentes ó venideros, que cause la pérdida del privilegio, la parte agraviada hará una exposicion de sus intenciones y motivos; la otra parte hará igual exposicion, y ambas serán sometidas á dos árbitros, que no tengan interés ninguno en el camino, ni conexion oficial con ninguno de los gobiernos y que residan en el territorio mejicano. Una de aquellas partes será nombrada por los poseedores del privilegio, y la otra por el gobierno mejicano; y en caso de no avenirse estas dos partes se nombrará una tercera que reuna las cualidades necesarias, y no se podrá apelar de la decision de los árbitros. De todas las demas cuestiones entenderán los tribunales mejicanos.

Art. VI. Si de la decision de los árbitros resultase la pérdida del privilegio, este (el privilegio) se venderá en almoneda pública, bajo las condiciones que imponga el gobierno mejicano, despues de haber anunciado la venta al público, con tres meses de anticipacion, en dos de los principales periódicos de Washington y Méjico. Efectuará la venta un comisionado nombrado por los árbitros. Se entregará el producto de la venta á los que hayan perdido el privilegio, deduciendo á favor del gobierno mejicano todos los gastos de juicio y venta. La alcabala legal se pagará en Méjico. El comisionado dará una fianza por el desempeño de su cargo.

Art. VII. Ningun gobierno ó corporacion extrangera puede adquirir el privilegio, el cual solo puede comprarse por individuos particulares. Los compradores quedarán obligados á continuar la obra hasta su conclusion, y asimismo á observar las condiciones impuestas por el gobierno de Méjico á los concesionarios, ó cualesquiera otras condiciones que dicho gobierno imponga legalmente.

Art. VIII.—Las contribuciones ó alcabalas impuestas á los ciudadanos y empleados y á las propiedades de los Estados Unidos del Norte, serán las mismas y no mayores que las impuestas á los ciudadanos, empleados y á los bienes de los Estados Unidos de Méjico. Pero todos los productos del suelo ó de la industria de Méjico pasarán con una quinta parte menos de los derechos impuestos á la misma clase de producciones de los Estados Unidos del Norte.

Art. IX.—Queda convenido que el gobierno de Méjico tendrá ámplia facultad para conceder los mismos, pero no mayores privilegios que los que aquí se estipulan en su favor y en el de los Estados Unidos del Norte, á alguna ó algunas de las naciones comerciales del mundo, ó á sus ciudadanos ó súbditos, si así se juzgase conveniente. Pero siendo los privilegios una compensacion del compromiso de garantía contraido por los Estados Unidos del Norte, Méjico no concederá dichos privilegios á ninguna otra nacion, hasta que dicha nacion, por medio de un tratado satisfactorio para Méjico, preste la misma garantía que los Estados Unidos del Norte.

Ambas partes contratantes manifestarán sus intenciones de permitir á todas las naciones comerciales del mundo, que sean partícipes de los beneficios de este camino ó canal, en cumplimiento de las condiciones de este artículo.

Art. X.—Los dos gobiernos contratantes se obligan, con arreglo á las cláusulas anteriores de este tratado, y en todo aquello que de ellos dependa, á conservar la neutralidad del camino y diez leguas á uno y otro lado, como territorio de Méjico, no solamente en tiempo de paz, sino tambien en tiempo de guerra, ya se halle una de las naciones en hostilidad con otra, ó ya las dos partes entre sí; debiendo entender que el camino estará expedito y seguro en tiempo de paz para toda clase de trasporte de géneros y mercancias, armas y municiones, pero en tiempo de guerra solo serán libres los géneros y mercancias, y no el contrabando de guerra, que será prohibido. A pesar de la neutralidad del camino y de diez leguas á uno y otro lado Méjico conserva la plena soberania del camino y del territorio expresados, ejerciendo su jurisdiccion sobre las personas ó los buques que por allí pasen, del mismo modo que sucede en sus demas puertos y territorios, y se harán los saludos de costumbre en dichos puertos.

Art. XI. Si los poseedores del privilegio rehusan hacer un arreglo de la tarifa ó precio del trasporte, durante los doce meses siguientes á la fecha de este convenio, ó bien no cumplen sus compromisos, se retirará inmediatamente la proteccion garantida para esta obra. Los empresarios no fijarán ni alterarán los precios de pasage sin la aprobacion del gobierno de Méjico. Cualquiera alteracion en dicha tarifa de precios, comprenderá á las dos naciones contratantes, segun el tenor del Art. 8.º, conservando la distincion en favor de los frutos mejicanos; y en caso de que esta alteracion se llevase á efecto, el gobierno de Mèjico lo notificará al gobierno de los Estados Unidos del Norte, dentro del tèrmino de setenta dias.

Art. XII.—El poseedor actual del privilegio dará por escrito su consentimiento á este tratado, á fin de que dentro de cuatro meses sea registrado en el Departamento de Méjico, ó bien en la Legacion mejicana en Washington; de cuyo hecho será notificado el gobierno de los Estados Unidos. Antes de esto no se someterá el tratado al Congreso de Méjico ó al Senado de los Estados Unidos del Norte.

Art. XIII.—Este tratado será ratificado y cambiado en Méjico y Washington dentro de nueve meses, y si esto no fuese posible, dentro de doce meses contados desde la fecha.

En fé de lo cual, los susodichos plenipotenciarios de las Repúblicas de Mèjico y de los Estados Unidos de América, hemos firmado esta convencion con nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Méjico, el dia veinte y dos de junio del año del Señor mil ochocientos cincuenta, trigésimo de la independencia de la República mejicana, y septuajésimo quinto de la de los Estados Unidos de Amèrica.

Miguel G. Pedraza.
R. P. Letcher.

(De la *Crónica* de Nueva York, fecha 3 de Agosto último.)

Leemos en la *Republic* de Washington de ayer, que los Enviados extraordinarios y Ministros plenipotenciarios de los gobiernos extrangeros, así como otros funcionarios diplomáticos acreditados cerca del gobierno de los Estados Unidos, fueron presentados la víspera al Presidente Millard Fillmore acompañado de los miembros del gabinete, presentes en la ciudad. Varios de los personages diplomáticos estaban ausentes; algunos por indisposicion, y otros por haber ido á pasar á diferentes puntos del campo la estacion del calor.

Entre los diplomáticos que fueron presentados, la *Republic* cita á los siguientes: Mr. Alexandre de Bodisco, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Rusia, y Mr. Edward de Stoekl, primer secretario de la Legacion; el Hon. sir H. L. Bulwer, Ministro de la Gran Bretaña; Mr. Sain Bois le Conte, Ministro del gobierno frances, Mr. Bourboulon, secretario de la Legacion, y los agregados Mr. J. Marie, Mr. Poussielgue y Mr. Philibert; el Sor. D. Angel Calderon de la Barca, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del gobierno de España; el Sor. Comendador J. C. de Figaniere é Moras, Ministro residente de Portugal; Mr. Magnus, Encargado de negocios interino de Prusia; Mr. Henry Bosch Spencer, Ministro residente de Bélgica; Mr. Steen de Bille, Encargado de negocios de Dinamarca; el caballero Sergio Terceiro de Macedo, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Brasil; Don Manuel Carvallo, enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Chile, y D. Francisco S. Astaburuaga, secretario de la Legacion; D. J. M. Tirado, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Perú; Don Angel Huichi, agregado á la Legacion de Méjico.

Mr. Bodisco, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del emperador de Rusia, y que es el décano del cuerpo diplomático, dirigió un breve discurso al Presidente en nombre suyo y el de sus cólegas, aludiendo á la muerte de su predecesor y felicitándole por su advenimiento al poder supremo sin que haya ocurrido ningun trastorno en el órden público. El Presidente contestó en un breve y bien sentido discurso, en el cual aseguró que su intencion era mantener una estricta neutralidad con todas las naciones, y valerse de toda la autoridad legítima de que está revestido para impedir cualquiera agresion contra los derechos de otras naciones.

[*Del mismo periódico.*]

LA EPOCA.

La Prensa Periodica de Chile.

(*Conclusion.*)

Ya hemos visto que el Supremo Decreto de 10 de Mayo último, no priva á todos los comerciantes estranjeros de la facultad de vender por mayor ó por menor. Lo que prohibe absolutamente así á nacionales, como á los que no lo son, es que vendan de ambos modos indistintamente; y al haber procedido así, no ha hecho mas que satisfacer un clamor público, y escuchar las lecciones de la esperiencia.

Nuestros comerciantes nacionales jeneralmente hablando, se surten de los almacenes que existen en la república; y si á los estranjeros se les permitiese comerciar por mayor y por menor indistintamente, resultaría una quiebra segura é inevitable en el comercio nacional, porque aquellos entonces venderian sus efectos por menor á un precio mas bajo del que habrían cargado en los cambios por mayor.

Así es que sin embargo de cuantas restricciones se han dictado, tenemos mil ejemplos de bancarotas, que han sobrevenido no de mala versacion, ni de falta de probidad en los comerciantes, sino de esos manejos con los que se engrandecen unos pocos, á espensas de la ruina y del descrédito de los demas.

El Gobierno que ha querido pues poner un dique á estos males, en vez de ódio, merece la gratitud de los mismos que villanamente lo atacan, porque no dejarán de tener entre nosotros compatriotas á quienes alcanzen los beneficios de esa medida, cuya utilidad no ha querido comprenderse.

Despues de fijar las definiciones de lo que debe entenderse por comercio por mayor y comercio por menor establecidas en el espresado Supremo Decreto, añaden los redactores del Comercio. "La contravencion de estas disposiciones, la accion popular, es decir, que cualquiera puede llevar ante los tribunales con una supuesta acusacion á un comerciante honrado, bajo el pretesto de que hace simultáneamenta el comercio por mayor y menor. Esto equivale á establecer el espionaje jeneral sobre todas las casas de jiro de la república, destruyendo así la confianza de que tanto necesita la regularidad de los cambios."

Desearíamos ante todo, que aquellos Señores nos dijesen, si por haber concedido todas las naciones del mundo accion popular para acusar cierta clase de delitos, se ha establecido el espionaje jeneral en todas las familias y en todos los individuos. Imposible es que puedan contestarnos de un modo satisfactorio. Pero como su ánimo no es otro que maldecir cuanto pertenezca á Bolivia, poco les importa que sus conceptos sean inexactos, erróneos, falsos y absurdos. Insultar, ultrajar y calumniar es lo único que entra en sus cálculos, y el fallo de la opinion pública, no es lo que mas temen, con tal de deshaogar sus innobles pasiones.

El peligro de ser arrastrado ante los tribunales, por una calumnia, existe aqui como en Chile y en todas partes. Nadie está libre por inmaculada que sea su conducta, de que un impostor le sucite un delito, que apesar suyo lo envuelva en un procedimiento criminal. Este inconveniente, no obstante las mejores instituciones, es un mal inevitable. Pero lo que interesa á la conservacion del órden público y á la tranquilidad de las familias, es que el calumniante no quede impune, ni

que sea castigado el inocente. Mientras en Bolivia haya leyes, que repriman al uno, y sirvan de salvaguardia al otro, nadie puede temer la accion popular, que es una especie de divinidad tutelar de los derechos del hombre, del Ciudadano y de la sociedad entera.

Solo aquellos hombres á quienes incesantemente persigue la memoria de sus crímenes, y que viven alentados con la esperanza de cometer otros, pueden considerar como un mal la accion popular. Pero si son honrados, si descansan en la tranquilidad de una conciencia pura, viven sosegados, porque saben bien, que nadie es tan perverso, ni tan insensato para esponerse á las consecuencias de una falsa acusacion, solo por causar algun daño á otros.

Hay otra consideracion no menos poderosa en el caso presente, para considerar la accion popular como absolutamente indispensable. Todas las medidas que se han dictado con respecto al comercio, han sido ineficaces, para evitar las funestas consecuencias que ha producido el abuso de comerciar por mayor y por menor indistintamente. Era pues, preciso escojitar otros medios, y la accion popular entendemos que es uno de los mejores, porque el temor que ella debe inspirar á los que pretendieran eludir las providencias bienhechoras del comercio, reprimirá las malas inclinaciones.

"Para poner todas las trabas posibles á la libertad de los cambios, dicen los redactores del Comercio, bajo cualquier forma que ellos se hagan, el decreto de derogacion que nos ocupa, prohibe las rifas de efectos, las baraturas, el anuncio de las listas de efectos ú otros signos para atraer la concurrencia por medio del bajo precio."

La prohibicion á que se refiere este periodo, sería tal vez mala en aquellas plazas de comercio en que hay una inmensa concurrencia de negociantes, y en que la mala versacion de algunos, no puede perjudicar á los demas. Pero en Bolivia en que es estrecho el círculo de las transaciones, esa prohibicion es benéfica y sábiamente calculada para evitar bancarrotas. El comerciante que ocurre al desesperado medio de hacer baratillos, dá á conocer que se halla en una situacion muy apurada; y las mas veces han sido ellos precursores de la ruina de muchas familias. Los que impugnan la prohibicion, saben bien que ella debe producir los mas favorables resultados; pero como su designio no es otro que el de murmurar, cierran los ojos á la luz del convencimiento.

¿Por qué los redactores del Comercio han omitido hacer mencion del artículo 16 del citado decreto? Porque no les convenia presentarlo, sino por el lado que consideraban vulnerable, porque sabian que cualquiera que lo leyese haria justicia al Gobierno de Bolivia, condenando á la vergüenza pública á sus detractores.

En efecto, el espresado artículo dice así: "Los estrangeros podrán comerciar en la república, segun las reglas establecidas en los tratados ajustados con sus Gobiernos respectivos. A falta de tratados el Gobierno podrá permitirles comerciar por mayor concediéndoles individualmente las mismas facultades y franquicias de que gozan los bolivianos comerciantes en los estados de que ellos proceden, oyendo préviamente el dictámen del Consulado de Comercio del Departamento en que el estranjero pretende establecer su comercio."

Hé ahí consignados los principios de una política franca y altamente conciliadora. Bolivia tiene abiertas sus puertas á todos los estrangeros, y les ofrece cuantas ventajas y garantias ha acordado á los nacionales. En cambio, exije lo que tiene derecho á esperar de todos los Gobiernos, lo que no puede negársele absolutamente, la *reciprocidad*. ¿Y á vista de una disposicion tan eminentemente laudable, han podido todavía los gaceteros de Chile llamarnos bárbaros? ¿podian aspirar á una proteccion mas decidida? Si cuanto hemos dicho en este escrito no estuviera revestido de una incontestable verdad, el artículo que dejamos copiado, bastaria para confundir á los detractores de Bolivia y de su Gobierno, y para manifestar al mundo entero que aquellos han empapado sus plumas en la hiel de las mas innobles y enconadas pasiones. Pero dejemos de una vez esta materia odiosa, á la que volveremos sin embargo cuantas veces se nos provoque; debiendo los redactores del Comercio advertir, que los bolivianos olvidando antiguos errores están dispuestos á darse un abrazo de reconciliacion. Pronto debe reunirse el Congreso, y ante las aras de la Patria, cesarán todas los odios y desavenencias, y Bolivia marchará imperturbable hácia el cumplimiento de sus grandes destinos, sin dignarse mirar siquiera á los viles y miserables insectos que la piquen.

[De *La Epoca* de la Paz de Ayacucho, fecha 11 de Julio último.]

RIO JANEIRO.

Nuestras palabras de paz y órden han sido desatendidas; los sectarios de la guerra y de las disensiones, han conseguido llevar adelante la mision de sus doctrinas, y son sin duda inminentes para el Brasil los resultados funestos que puede acarrear una guerra sobre un Estado naciente, á quien la naturaleza proteje y á quien parece decir la Providencia: reflorece! pero que nuestros hombres no saben aprovechar con las medidas de tranquilidad pública, fecundas siempre en prósperos beneficios para las naciones, seguridad y felicidad para todos los pueblos, que tienen dignidad y porvenir.

El dia 1.° del corriente á la 1 de la tarde, el Señor General Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en esta Corte, recibió los pasaportes que había exigido del Gobierno Ymperial á fin de ausentarse para Buenos Ayres, lo que efectuó al siguiente dia á las 6½ de la tarde, abordo del vapor de guerra Yngles *Rifleman*.

Así, pues, el dia 2 del corriente á las 5 de la tarde el honorable caballero D. Tomas Guido y su ilustre familia, llegaban acompañados de un gran número de sus amigos al muelle frente al Palacio, donde se había dispuesto tuviese lugar el embarque. Fué tan honroso para el Señor Guido y para sus amigos aquel momento que no podemos dejarle de consagrar estas líneas. Los abrazos y protestas de amistad que se cambiaron en aquel instante, manifiestan demasiado el grado de simpatía que gozaba en Rio Janeiro el Sr. Guido, no solo como hombre de inteligencia superior y profundos conocimientos diplomáticos, sino tambien como uno de los mas distínguidos caballeros que pisaban los salones de esta Corte, y recibían con las amables demostraciones de la mas delicada sociedad. Su partida fuera de esta capital fué, por decirlo así, generalmente sentida y todos los que asistieron á su despedida, entre los cuales notaremos al Almirante Yngles y su Señora, varios oficiales, los Encargados de Negocios de Francia y Cerdeña &a. &a., se dispersaron tristes, cuando la lancha de la Fragata Ynglesa *Southampton*, conducía abordo aquella familia digna de recuerdo.

Ese mismo dia se publicó en el *Jornal de Comercio* la série de notas diplomáticas cambiadas entre el Sr. Guido y el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros, acerca de la cuestion que ha dado lugar á las desinteligencias entre los dos gabinetes.

Empezamos hoy tambien á transcribirlas porque mejor que nosotros pueden poner al lector al alcance de ese largo debate en que la lógica y la verdad son tan infalibles que no dejan vacilar un momento la razon y la justicia.

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, de fecha 5 de Octubre último.)

BRASIL.

"*Serpentem erue capite.*"

Cuando tendemos una mirada retrospectiva sobre la historia contemporánea de nuestra patria, una bien triste verdad resalta en todo ese mosaico disparatado, capaz de hacer reir á un Demócrito ó llorar á un Heráclito!

La verdad que emitimos nos es dolorosa, y nos afecta en lo mas íntimo de nuestro corazon, pero es necesario que por amor al pais sea dicha y repetida, para ver si á fuerza de repeticion se penetren de ella nuestros hombres políticos, y tratan de promover la ventura de este vasto Ymperio, donde todo aun está por hacerse.

Desde la época feliz de la regeneracion política del Brasil, desde que el brio, honor y patriotismo brasilero se empeñaron en trozar los aborrecidos hierros que nos ligaban al Portugal y hacer de esta vasta y rica porcion de la América una nacion independiente, libre y soberana, desde esa gloriosa època los principios de libertad han estado constantemente en lucha, en reñido combate con las viejas y carcomidas ideas del despotismo: una guerra viva, algunas veces sangrienta, ha habido entre los amigos del progreso y de la libertad, y los sectarios del retroceso y del despotismo!

Durante veintiocho largos años todavía la libertad en el Brasil no ha establecido y afirmado su trono! Todos los dias sufre tremendos golpes del despotismo, que se ha apoderado de todas las fuerzas para destruirla!

Podemos decir que en el Brasil existen sí amigos de la libertad, pero estos aun no han podido hacer triunfar sus ideas; las que han triunfado hasta hoy son las contrarias, son las ideas de la mas feroz tiranía.

Por todas partes el ciudadano brasilero que se dice independiente y libre, gime en la mayor dependencia del extrangero, y oprimido bajo la mas pesada esclavitud!

Todo cuanto se ha hecho hasta ahora en el Brasil, sin temor de errar, se puede decir que ha sido meramente aconsejado por el maldito egoismo! El interés individual ha hecho olvidar el interés público, y aquellos que, ya en la Representacion Nacional llamados por el pueblo, ya en el ministerio llamados por la Corona, deberían cuidar solamente de promover el bien público, la felicidad del pueblo, curar las muchas y hondas heridas esparcidas en el cuerpo social, se han olvidado de esta importante mision, y solo han procurado por medio de leyes odiosas y opresoras, perpetuar su dominio, y la destruccion de todo cuanto puede servir de obstáculo á sus tan egoistas cuanto perjudiciales intentos.

La política, en fin de los partidos en el Brasil, especialmente en Rio Janeiro (si puede darse el nombre de partido á grupos que sin fin social, sin pensamiento político y quizá sin voluntad decidida y fuerte de promover la felicidad del pais, disputan la supremacia en la gobernacion, ó mas bien, que disponen á su placer del sudor y de la sangre del pueblo en provecho de sus prosélitos) sí, la política de esos grupos está simbolizada en el siguiente pensamiento; Baja que yo quiero subir—ni mas ni menos!

¡Y cual es el medio de dar un complet triunfo á la libertad y derrocar de una vez, y por la raiz, esa horrible máquina de tiranía que debilita, entorpece y aun aniquila los brios de la nacion, su carácter blando, su natural talento y su proverbial riqueza? Sí, para que se satisfaga la imperiosa necesidad de tener el pueblo brasilero libertad práctica, efectiva y real y no la libertad nominal que existe hoy, para que sea libertado de la esclavitud que lo oprime, es absolutamente necesaria una reforma general en la administracion; que haya de parte de nuestros hombres políticos mucha dedicacion, esencialmente de parte del gobierno una voluntad esclarecida y firme de encaminar la marcha regular y progresiva de las instituciones políticas al punto á que ellas naturalmente tienden.

Ciertos de la verdad de cuanto queda expuesto, nos hemos resuelto á escribir un periódico que desenvuelva y haga patente con sinceridad y buena fé, todas las mejoras morales y materiales de que carece nuestro pais, asi como censure la marcha tortuosa y atrasadora que van dando á los negocios públicos los actuales dominadores, siendo de esta manera un baluarte en favor de la libertad contra los inicuos ataques del poder.

Como es este el espíritu del periódico, como estamos profundamente convencidos de que sin una completa reforma en la legislacion, serán inútiles todos los esfuerzos y buenos deseos de cualquiera para hacer la prosperidad del pais, ningun título mas apropiado podíamos encontrar que el de *Radical*, que hemos adoptado para nuestro periódico, asi como su epigrafe.

(Del *O Radical*, de Rio Janeiro, de fecha 12 de Octubre último.)

RIO JANEIRO.

El Señor Mariscal Brown.

Una de las noches anteriores nos anunció el *Oficial* "Correo de la Tarde," que el ex-Mariscal Brown había sido nombrado Comandante en Gefe del Ejército *Brasilero* estacionado en Rio Grande del Sud. Sin entrar ahora en la cuestion de poder ó no admitir el Gobierno en el número de los 26,000 hombres, para que tuvo especial, extraordinaria y *financiera* facultad de enganchar, aun oficiales y Generales, haremos algunas reflexiones sobre el tan impolítico cuanto indigno paso dado por el Señor Manuel Felizardo.

Si se hallase á la cabeza del Departamento de la guerra un Brasilero, que á algun patriotismo reuniese la inteligencia y perspicacia convenientes para pesar las necesidades de la milicia Brasilera, y al mismo tiempo para defender los verdaderos intereses del pais, de cierto que el *extrangero* Brown no sería elegido para gefe de un ejército que ha de operar contra otros *extrangeros*, y no se irrogaría tan inmerecidamente una injuria á una no pequeña porcion de oficiales generales que tenemos, y que se han distinguido desde nuestra *titulada* independencia hasta hoy, que arden en verdadero amor por la dignidad y honor del suelo en que vieron la luz primera, y que han dado constantemente pruebas de inequívoca dedicacion á la forma monárquica que adoptó el pais.

Pero el Departamento de la Guerra, ó mas bien el Ymperio del Brasil tuvo la desgracia de ver á su frente al gran cruz de la *Basco de Gama*, Manuel Felizardo de Souza Mello, verdadera mediocridad en muchas cosas y completa nulidad militar. Sin haber entrado en la vida del soldado por donde todos empiezan, ese *feliz..... doctor* de la academia fué graduado de Capitan, y mas protegido que otros de un mèrito mas elevado pudo alcanzar destinos, y hé ahí por que viste hoy un uniforme de Estado Mayor, y cubre sus hombros de doradas charreteras, que serían menos perjudiciales al pais si pudiera traerlas un patan. Ygnorante de lo que sean los brios y pundonor de una clase, á la cual debe todo, pero á la que ha escarnecido con estudiado capricho, ni sabe lo que hace, ni al menos tiene la ventajosa habilidad de hacerse asesorar competentemente. Su mérito militar ha consistido casi exclusivamente en tener desempleados á oficiales jóvenes, honrados y de mèrito, y con servicios muy importantes prestados, *no á partidos sino á la Nacion*, aun en destinos muy elevados en el órden social, pero incapaces de cambiar los Dioses de su pais, los de la Sagrada Religion de Cristo, por los *asnos &. y demas animales* de la bárbara idolatría.

A la ninguna práctica, pues, del arte de la guerra, á sus ningunos hábitos militares, reune el actual Ministro de la guerra la mas completa aversion por el mérito del oficial militar cuando este no le barre los escalones de sus escaleras con la banda que le ciñera la nacion en premio de servicios prestados, cuando no se vota á la condicion abyecta de cortejar á cuanto *tinterillo* rodea al moderno Soult Brasilero, desde el mas humilde mandadero, que habita la puerta de la calle hasta el no menos feliz espectro de su oficial mayor que dicen ser el militar de la Secretaría, solo porque tuvo un tio ó padre que fué militar y escribió libros que el tal *ministril* sabe apenas que existen.

El que hubiese estudiado, pues, la carrera militar del Señor Manuel Felizardo debería mas bien disculparlo que acriminarlo; el *cuitado* vistió uniforme por ser eso inherente al cargo de profesor, y por induccion concluyó que no solo era militar sino gran guerrero: pero fatal engaño, el pobre mozo es simplemente un verdadero *maniqui* en aquel departamento, ó *testaferro* de los actos que le imponen, y por eso no se apercibió de que el nombramiento de Brown era una atroz injusticia, una repugnante injuria que se infería á los Generales Paula Vasconcellos, Lima y Silva, Caxias, Antero, Cabral, Juan Pablo, Bitancourt, Marques, Magallanes, Sergio y otros muchos dignos todos y prontos para el servicio de nuestra querida patria.

Lo compadeceríamos, pues, y lo disculparíamos por ignorante en el paso que dió, si no le hubiésemos reconocido ya una *maldad innata y muy refinada* en deprimir á cuanto militar juzga que le hace sombra, y que puede desalojarlo del *Deus nobis hæc otia fecit*, que hoy disfruta con su comparsa.

Si á la cabeza del importante departamento de la Guerra estuviese quien pudiese decirse representante legítimo de él y que por títulos en la carrera infundiese confianza y respeto, de cierto no se daría al pais el ejemplo de desconsideracion hácia nuestras notabilidades del ejército, y ni el triste espectáculo que ciertamente no pasará desapercibido para el extrangero con quien tendremos tal vez que luchar, de llamar al primer puesto militar á un *septuagenario europeo*, en cuyas venas podrá correr sangre marcial, pero nunca aquella que anima y vivifica el corazon Brasilero; bien es verdad que el nombre del General Brown conocido ya en aquellos lugares como de triste agüero solo servirá para atestiguar la incapacidad del que lo nombró pero nunca, persuádase el Señor Ministro, indicará falta de Brasileros que defiendan su pais natal.

Cuando Rosas resistió últimamente á dos naciones poderosas que pretendieron humillarlo, no fuè á buscar Generales fuera del Estado á cuya cabeza está colocado, y pudo desembarazarse sino victoriosa al menos airosamente de las cuestiones en que lo envolvió su astuta política. Rosas confió en el patriotismo de sus compatriotas, no teniendo tantos medios como nosotros.

Los Estados Unidos de América, aun en la época de su independencia, en que un ilustre Lafayette los ayudó llevado mas bien del celo y entusiasmo por las libertades de los pueblos que por cualesquiera otros motivos, no llamaron en pró de su causa al extrangero; en las luchas que posteriormente han tenido ó de que han estado amenazados, ya con potencias fuertes, ya con otras débiles, sus coterráneas, jamas recurrieron al *extrangero* para entregarle el baston de mando: hallaron siempre en el patriotismo Americano lo que buscaban, esto es, *quien derramase por el pais hasta la última gota de su sangre*; con esta condicion encontraron ellos á todos sus hijos; con ella tambien podría el Brasil marchar seguro. He ahí, pues, como ha vivido y crecido esa union Americana que el mundo admira en sus progresos y civilizacion; he ahí la razon porque continuará respetada y poderosa.

Entre tanto, el Brasil que tiene sobrados motivos para reconocer en sus militares verdadero patriotismo, y puro amor por las instituciones, que ha encontrado siempre en ellos denuedo y bravura; que en las campiñas de Rio Grande del Sud cuenta distinguidos y no pocos ciudadanos Guardias Nacionales, nacidos allí, experimentados y habituados en aquella clase de guerra, y en fin, tan aptos como los mas aptos de nuestros contrarios, *recurre al extrangero para protegerlo, para llevarlo al combate*!! oh! ceguedad humana, ó mas bien, oh! miseria de esa gente de cuyas manos penden los destinos del pais!

Solo queriendo precipitar al Ymperio, comprometer las instituciones y destruirlas en su base, osaría manejarse así; entretanto nosotros amigos extremados del jóven Monarca nuestro compatriota, consignaremos aquí como una *Protesta*, las siguientes palabras para que todo el pais las tenga presentes: *El que no halló un solo Brasilero para Gefe del Ejército Brasilero en el año de* 1850, 30 *años despues de proclamada la Yndependencia del Ymperio; el que llamó á un extrangero de triste celebridad en la guerra del Sud para enseñarnos á morir por el Brasil, á derramar por él su sangre; el que finalmente jugó en las campiñas de Rio Grande los mas vitales intereses del pais y de la Monarquía*, ☞ Fue un Teniente Coronel graduado del Estado Mayor, llamado Manuel Felizardo de Souza y Mello!

(Del *O Grito Nacional*, de Rio Janeiro, de fecha 13 de Octubre último.)

1801 y 1850 en FRANCIA.

Londres, 26 de Agosto de 1850.

Hace cerca de medio siglo que un Bonaparte, entonces primer magistrado de la República Francesa, aspirando á la elevacion de su dignidad y al aumento de su poder, llegaba en triunfo á esa buena ciudad de Leon, donde en estos últimos dias han sido nuevamente representadas las escenas de hace cincuenta años. Fué saludado entonces con el mismo entusiasmo con que hoy es acogido su sobrino; asistió á los mismos bailes, recibió las mismas diputaciones, pasó revista á la guarnicion leonesa en esa misma plaza de Bellecour; trajo á la memoria del pueblo los mismos tristes recuerdos de la Convencion, y oyó la manifestacion de los mismos deseos que hoy emite la poblacion, esto es, que la salven de las realidades de otra República Se notó que en aquella ocasion le llamaron por la primera vez Napoleon, y que desde ahí en adelante esta especie de calificacion régia substituyó gradualmente el nombre hasta entonces familiar del General republi-

cano. Seis meses despues fué nombrado Cónsul vitalicio, y no habían transcurrido aun dos años cuando le fué conferido ese título que hoy, al menos en nuestro pensamiento, parece andar ligado naturalmente á su nombre.

Los negocios de Francia parecen moverse con tanta regularidad en órbitas determinadas, que los periodos de los fenómenos succesivos son calculados con confianza, y que á nadie sorprendería la aparicion de una testa coronada en la Capital de Francia. Las circunstancias, sinembargo, difieren grandemente en èpocas diferentes, mal grado la maravillosa exactitud de los cielos, y así las contingencias del *Presidente*, no son iguales á las del *Primer Cónsul*. En favor de Napoleon, había su identificacion con los principios de la revolucion, y el cansancio extremo en que habían dejado al pueblo los excesos de la revolucion. Su elevacion parecía salvar sus conciencias y asegurar su tranquilidad. No tenía tampoco un competidor á sus aspiraciones, nadie se juzgaba con mejores derechos, de suerte que si el Estado tenía que ser personalizado en un soberano, solo èl podía subir al trono. Los Borbones estaban fuera del campo, y Moreau, representante de la antigua república, respondía á un proceso que ponía en gran peligro su cabeza. Ademas de esto, las conspiraciones tramadas diariamente contra la persona del primer Cónsul parecían sujerir y aun justificar la conveniencia de declarar hereditario su poder, para que las instituciones así establecidas estuviesen menos expuestas á los peligros de un golpe; y mas que todo había el prestigio de aquel gran General que conquistó y concilió despues el continente Europeo, y cuyos derechos personales á la soberanía nadie podía contestar.

De estos atributos pocos son los que tocaron en herencia al Presidente de 1848; pero por otro lado tiene ventajas en este juego político que son peculiarmente suyas. Tiene en su favor esa condicion peculiar que en todas las cuestiones que vienen á ser resueltas por el favor ó por el impulso, es siempre omnipotente: la consumacion de sus esperanzas es la sujestion instintiva del espíritu popular.

Ninguna necesidad tiene de hacer pensar á sus constituyentes, de crear una idea, difundirla y familiarizarla. Todo esto ha marchado tan á sus deseos, que la palabra está en todos los labios, contenida solamente por el consentimiento tácito de todos.

Para el primer Cónsul, por el contrario, era este uno de los puntos mas dificiles de su juego. Cualesquiera que fuesen los sentimientos genuinos de los Franceses, era menester una audacia sobrehumana en el gobierno y en el pueblo para abjurar á la luz del dia todos sus innumerables juramentos, para restaurar un règimen condenado por todos, diez años despues de la época en que fué prescripto con todas las circunstancias de la falibilidad y de la violencia.

El expediente de que se echó mano para eludir este gran embarazo es atribuido al al gènio sútil de Fouché. Vió aquel Ministro con rara sagacidad que como la única dificultad estaba en los nombres, lo que mejor que había que hacer era cambiarlos; que supuesto que el Rey y la dignidad real estuviesen proscriptas de Francia, no lo estaba el título y atributos de *Emperador*, que era, ademas, un título mas elevado, y se recomendaba especialmente por estar asociado á las conquistas militares. A ser necesario, podría llamarse el nuevo soberano emperador de los Galos y no de los Franceses, alteracion que completaría la diferencia y desvanecería la última objecion que pudiese hacerse á aquella exaltacion. He ahí el orígen de ese título destinado á un renombre imperecedero. Y aun así, mal grado todas esas precauciones, la nacion hesitaba, y los votos en favor del Ymperio no fueron tan numerosos como los que confirmaron el Consulado vitalicio. Pero lo que era una dificultad para el tio, es una ventaja para el sobrino. Despues de consumado aquel acontecimiento, puede decirse que en cada diez Franceses hay nueve que entienden involuntariamente que un Napoleon debe ser Emperador, y que un Ymperio es el resultado tan natural de una República, que hasta los negros de Haití copiaron mecánicamente ese proceder de transformacion.

En cuanto á grandeza personal, tal vez se dé por satisfecho el Príncipe Luis Napoleon con la que heredó de su tio, pero hay dos consideraciones que afectan grandemente su posicion.

No está solo en el campo. Suponiendo como muy seguramente se puede suponer, que los deseos del pueblo Frances tienden, y mucho, al gobierno monárquico, no se sigue como consecuencia necesaria que esos deseos sean satisfechos en la persona del Presidente. Si la eleccion estuviese entre un Napoleon y una Asamblea Nacional, todos podrían contar con el resultado, pero hay dos alternativas mas, cada una de las cuales aseguraría el objeto deseado, y este conflicto de competidores es el que por sí solo conserva la vida á la República. Pero bien que estas circunstancias disminuyan las probabilidades de la exaltacion del Presidente, contribuyen, y en no pequeño grado, á dar fuerza á la posicion que hoy ocupa.

La República no se consolidará ciertamente en manos de hombres como Ledru Rollin y Raspail, y mientras los celos de partido la conserven en pié, su existencia redundará en favor de su gefe actual. Hay motivos, en fin, para creer que la duracion de la presidencia de Luis Napoleon será igual á la duracion de la República, y así al mismo tiempo que las probabilidades en su favor, por lo que respecta á una nueva revolucion, no son peores que las de sus competidores, tiene entretanto las ventajas peculiares de la posesion del poder.

El otro punto á que aludimos como el que distinguía notablemente las dos épocas de 1801 y 1850, consiste en la organizacion de la Asamblea Legislativa. El Primer Cónsul tenía al Senado encerrado en el hueco de su mano, y podía guiar los movimientos de todos aquellos muñecos que tenían asiento en él, al paso que en la Asamblea actual la única causa que no tiene un partido pronunciado es la del Presidente, por lo que Luis Napoleon depende enteramente del pueblo y es compelido á hacer con toda gravedad los llamamientos que su tio hacía solo y únicamente para salvar las apariencias. Los seis millones de sufragios de 1848, constituyen un verdadero derecho al poder; los 3,500,000 votos de 1802 poco ó nada contribuyeron para un poder ya establecido.

Nuestras conclusiones están confirmadas por los resultados del viage del Presidente, bien que mal pueda decirse que esa prueba fuese necesaria. La Francia incuestionablemente no es republicana. Cualesquiera que sean los argumentos que se empleen para demostrar que la nacion no es esencialmente monárquica por su geografia ó por su posicion, es bien evidente que lo es por espíritu ó inclinaciones. Las seducciones de la teoría son enteramente vanas contra la evidencia irresistible de dos experiencias. En la primera podía atribuirse mucho, y con razon, á la ascendencia personal de Napoleon, pero fuera un error creer que á su gènio predominante era debido exclusivamente el haber vuelto á Francia tan rápidamente al punto de donde partiera. A penas cesó el terrorismo, principió la reaccion, y continuó con una seguridad y firmeza que solo podían serles comunicadas por la realidad de la voluntad nacional.

Los depositarios del poder ejecutivo fueron disminuyendo constantemente en número al mismo tiempo que se prolongaba el plazo de su poder. Al principio se nombraron cinco directores por cinco años, despues tres Cónsules por diez años, despues un primer Cónsul vitalicio, y últimamente un Emperador hereditario. Ymposible es interpretar mal una sèrie tal de acontecimientos, empezados y concluidos en el intèrvalo de diez años.

Las contradicciones entre la política teórica de la nacion y los verdaderos sentimientos del pueblo, eran tan conspícuas en aquella época, como lo son hoy. Aun antes que el nombramiento de un Cónsul vitalicio produjese la gran modificacion de la constitucion republicana, aquella denominacion era tácitamente repetida, y en cierta ocasion el grito de *Viva la República*, sonó tan mal á los oidos de los legisladores, que la mesa mandó despejar las galerías.

Con todo, á ciertas ventajas de la revolucion se atuvo entonces la Francia con ahinco, y ninguna duda tenemos de que otro tanto hará hoy. Las extravagancias de una república metafísica habían desaparecido como telas de araña antes de haber bajado al sepulcro una tercera parte de la generacion; pero el feudalismo había sido abolido para siempre, y los Franceses eran iguales ante la ley.

Cuando terminarán abiertamente el maquinismo y los trajes de Febrero, es cosa que no vaticinaremos; pero modificaciones como las que arriba hemos especificado no parecen estar distantes, y con ellas conservará la nacion Francesa sus razonables derechos de sufragio, y la parte que le corresponde tener en su gobierno, sea cual fuere la familia ó persona á quien venga á tocar la autoridad suprema.

(*Times.*)

(Del *Jornal de Comercio* de Rio Janeiro, de fecha 25 de Octubre último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 23 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita al pago de doscientas seis reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano infrascripto, ante V. E. se presenta y dice: que D. Pedro Pablo Rueda, vecino del Pergamino, le ha encomendado el cobro de los nueve recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1848, por doscientas seis reses, entregadas de auxilio para el consumo de la Division del Sr. Coronel D. Joaquin Arana; y para el canton en la Loma-negra—
Por lo expuesto—
A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850 —
Examinese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe entregándose al comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en los recibos si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al ex-Juez de Paz del Pergamino D. Lorenzo Olmos y al actual Juez de Paz reconviniéndoseles muy seriamente por la grave falta que han cometido al dar los recibos sin indicar el número de novillos y el de vacas y publíquese—

Rúbrica de S. E.—
Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 30 de Noviembre de 1850—

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierr's*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 29	19,181,429 1½	75 5½	4,827,835 1	1,986	3,218,500	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 30 de Noviembre de 1850—

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondos para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondos para devoluciones*
Exist'a. de ayer—	De comisos y dep'to	"	3,099 7½							
	Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	3 1	Existencia	53,523 5	3,099 7½	" " "	3 1
		53,523 5	3,099 7½	" " "	3 1		53,523 5	3,099 7½	" " "	3 1

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

V.° B.°—BERNAL—
Yntervino—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoría en fin de Noviembre de 1850.

DEBE.		HABER.		
Existencia de 31 Octubre anterior	4,189,310 1	Cobradas al vencimiento	" " "	1,383,889 1
Remitidas de Receptoría en Noviembre	2,944,899	Dadas en pago á la par—		
		Al Credito público	312,765 7	915,514 7
		A individuos particulares	602,749	
		Existencia	" " "	4,827,835 1
	7,127,209 1			7,127,209 1

Tesorería General de Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850.

V.° B.°—Ezcurra—
Pedro C. Pereyra—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
Manuel Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General.

Estado de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Noviembre de 1850.

Mes de Noviembre de 1850.

Entradas.

		Moneda corriente	Deuda clasificada.	En acciones del extinguido banco nacional.	Metálico.	Moneda corriente.
Existencia que resultó en fin de Octubre último			......	3,800	1,985 7½	131,578 5
El Juez de Paz del Vecino, D. Dámaso Vellido	Remitió producto de cueros vendidos	2,787				
El habilitado del Clero D. Juan Ochagavia	Enteró de no pagos en el mes de Septiembre	100				
El habilitado Teniente Coronel, D. Rafael Fuentes	Enteró de las planas mayores que no ocurrieron á cobrar los meses de Julio y Agosto	1,096				
El Ayudante cajero, D. José María Rabelo	Devolvió sobrante de lo percibido de la Tesorería General para llenar el dèficit que resultaba de la recaudacion en el pago al cuerpo de Serenos por los meses de Mayo del presente año hasta fin de Agosto	21,385 1½				
El Coronel graduado D. Valerio Sanchez	Enteró sobrante de rancho en el mes de Septiembre último de la fuerza á sus órdenes del Regimiento N.° 1	1 4				
El Escribano D. Teodoro Montaño	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Manuel Mansilla, por derechos de herencias transversales	215				
El Juez de Paz interino y Comisario D. Mauricio Diaz	Remitió de no pagos de la guarnicion del Fuerte Argentino desde Febrero del presente año hasta fin de Julio	1,680 1				
El Escribano D. Marcos Leonardo Agrelo	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Manuel Mansilla por derechos de herencias transversales	12,687				
El Escribano D. Manuel J. Zeballos	Enteró de órden del mismo por derechos de pregoneria	525				
El habilitado D. Francisco María Ramiro	Devolvió de pensionistas que no ocurrieron en el mes de Septiembre	411				
El recaudador D. Alejandro Medrano	Enteró producto del derecho del camino de la Boca desde 24 del pasado hasta 23 del corriente mes	4,851 4				
	Ydem del muelle en idem idem	2,814 6				
El Comisario Cajero pagador de Policía, D. Felipe Romero	Devolvió de no pagos en los meses de Agosto y Septiembre	871 4				
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel	Enteró producto del derecho de carcelage en el mes de Octubre	563				
El Juez de Paz de Dolores, D. Justo Fernandez	Remitió producto del derecho de corrales en el mes de Noviembre	138				
El de San Nicolas de los Arroyos, D. José Botet	Ydem por idem en los meses de Septiembre y Octubre	472 7				
El Capitan interino del Puerto, Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno	Enteró producto en el mes de Octubre del derecho de los pescantes en el muelle de la boca del Riachuelo	256 4				
El Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes	Devolvió de no pagos en el mes de Agosto de los que se hallan al cuidado de invernadas	404				
El Canónigo Dr. D. Saturnino Segurola administrador Tesorero	Enteró sobrante de lo recibido para la obra de la Santa Yglesia Catedral	5 5½	925			
El Comisario Pagador D. José María Rosende	Devolvió sobrante de lo recibido para pagar á los que trabajaron en el muro del paseo Julio desde el dia 4 del presente hasta 9 del mismo	100				
	Enteró de no pagos en el mes de Octubre de la division Palermo por hallarse ausentes	1,606				
	Devolvió de no pagos en idem de las fuerzas de la guarnicion	618				
	Ydem de idem en idem de las fuerzas en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas	294	......	......	......	53,902 5
			925	3,800	1,985 7½	185,48? 2

Salidas.

		Deuda clasificada.	En acciones del extinguido banco nacional.	Metálico.	Moneda corriente.
Doña Carmen Ulloa	Recibió por su pension desde Octubre de 1849 hasta fin de Abril último	......	......	......	220
El Capitan D. José Farías	Yd. por sus sueldos de Septiembre y Octubre de 1848	......	......	......	390
El recaudador del camino de la Boca, D. Alejandro Medrano	Recibió por el sueldo de un auxiliar y gastos menore en Octubre	......	......	......	170
D. José María Pizarro, como apoderado de los herederos de este	Recibió por igual suma que habia en la Caja de Depósitos, de una goleta que fué vendida de la propiedad del finado D. José Cabey	......	......	......	15,470
					16,380
Existencia que pasa al mes de Diciembre		925	3,800	1,985 7½	169,108 2
		925	3,800	1,985 7½	185,488 2

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—
Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
Manuel Ynsiarte—

Contaduría General.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Mes de Noviembre de 1850.

ESTADO *de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Noviembre de* 1850, *con inclusion de la deuda clasificada*—

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.
Existencia en fin de Octubre que pasó á Noviembre	79 3½	23,861,490 6½	1,986
Recibido de la Receptoria, en Metálico, Moneda corriente y Letras	112 2	4,517,261 2	
Ydem por Contribucion sobre Billetes de Tesorería	....	2,396 2	
	191 5½	28,381,148 2½	1,986

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Circulacion en fin de Octubre que pasó á Noviembre	1,596,913 7½
Circulacion en fin de Noviembre que pasa á Diciembre	1,596,913 7½

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaria	......	1,675 4½
Administracion del Crédito Público	......	1,567 6
		3,243 2½
Departamento de Gobierno.		
Sueldos del Asesor y Escribano	......	600
Ministerio	......	882 7
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza	......	303 1
Archivo	......	466 2
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	......	100
Exma. Cámara de Apelaciones, Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad	......	13,787 3½
Tribunal de Comercio	......	599 2½
Ydem de Medicina	......	60 2½
Defensuría general	......	441 5
Curia Eclesiástica	......	2,196 3
Secularizados	......	419 5
Curatos de Ciudad y Campaña	......	1,549 6
Capellanias	......	600 4
Templos y Establecimientos piadosos	......	2,279 2
Senado del Clero	......	1,447 3
Servicio de la Catedral	......	710
Policia	......	98,823 7
Museo	......	241 5
Ynspeccion de escuelas de varones	......	166 5
Colegio de Huérfanas	......	1,500
Biblioteca Pública	......	433 2
Departamento Topográfico	......	1,270 5
Hospital General de Hombres	......	15,000
Departamento de Serenos	......	38,184 1
Comision central de vias públicas	......	2,000
Eventuales	......	405,850 7
	......	589,894 5½
Departamento de Relaciones Exteriores.		
Ministerio	......	2,133 1½
Diplomacia	......	42,255 3
Asignaciones	......	27,440
Eventuales	......	9,780 3½
Correos	......	7,346 7
	......	88,955 7

Departamento de Guerra.	Metálico	Moneda corriente.
Ynspeccion y Comandancia General de Armas	....	4,663
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.	....	15,349 6½
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S. E.	....	37,406
Plana Mayor activa	....	24,337 4
Ydem inactiva	....	1,071
Ydem del Norte	....	1,486
Compañía de artillería de Buenos Ayres	....	3,921
Brigada de artillería volante	....	6,439 3
Batallon Guardia Argentina	....	14,029 1
Ydem Libertad	....	20,104
Ydem Yndependencia	....	2,064
Primer Batallon de Rebajados	....	9,030
Batallon de Libertos	....	1,927
1er Batallon de Ynfanteria	....	2,498 2½
2.º id. de id.	....	935 4
3.º id. de id.	....	5,535 6½
4.º id. de id.	....	12,320 1½
Batallon Provisional	....	10,407 5
Ydem Patricios de San Nicolas	....	3,416
Ydem Restaurador	....	12,569 3
Division Palermo	....	23,646 4
Regimiento de Blandenguez	....	7,778
Ydem de Dragones	....	7,434 3
Ydem Auxiliares de los Andes	....	160
Ydem Escolta Libertad	....	11,966
Escuadron de Dragones	....	3,818
Ydem de Lanceros	....	534
Guardia del Gobierno en Dolores	....	1,800
Division en el Tonelero	....	28,183 2½
Ydem del Centro	....	24,569 4
Ydem en el Fuerte Azul	....	14,804
Regimiento Número 1	....	44,298 6½
Ydem » 2	....	19,954 1
Ydem » 3	....	38,989
Ydem » 4	....	24,966
Ydem » 5	....	30,468
Ydem » 6 al Norte	....	39,475 2½
Ydem » 6 al Sud	....	31,174
Compañías, piquetes y partidas sueltas	....	3,807 4
Oficiales sueltos	....	2,164
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad	....	1,236
Guarnicion y empleados en Patagones	....	3,972
Fortin Colorado	....	540
Fuerte Argentino	....	2,176
Ydem Yndependencia	....	54
Ydem 25 de Mayo	....	9,214
Parque de Artillería de la Ciudad	....	18,653
Ydem idem del Monte	....	1,320
Marina	....	96,110 ½
Ynválidos	....	25,23[illegible] 3
Monte Pio Militar	....	13,229 4
Alumbrado de la guarnicion	....	3,816 4
Rancho	....	60,323 4
Vestuario	....	261,565 4
Provisiones para las tropas que guarnecen las Fronteras	....	7,919 5
Eventuales	116	1,256,003 ½
	116	2,310,169 1½

Departamento de Hacienda.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio	....	1,916 4
Contaduria General y Comisaria de Guerra	....	5,516 5
Tesorería General	....	1,475
Ynterese á Billetes de Tesorería renovados	....	221,801 7
Devoluciones de derechos	....	130,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	....	319,933 2½
Colecturía General	....	33,525 7
Resguardo	....	10,250
Administracion del Papel Sellado	....	2,616 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	....	22,301 4
Jubilados	....	3,091 2
Pensiones y Dotes	....	7,340 4
Monte-Pio civil	....	2,599 4
Deuda atrasada	....	438,597
Eventuales	....	185,655 4½
	....	1,379,621

RESUMEN.

			Metálico.	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE			191 5½	28,381,148 2½	1,986	1,596,913 7½
HABER..	Honorable Junta de Representantes	3,243 2½				
	Departamento de Gobierno	589,894 5½				
	Yd. de Relaciones Exteriores	88,955 7	116	4,371,884 ½		
	Yd. de Guerra (116)	2,310,169 1½				
	Yd. de Hacienda	1,379,621				
Existencia en fin de Noviembre que pasa á Diciembre			75 5½	24,009,264 2½	1,986	1,596,913 7½
Ygual al Debe			191 5½	28,381,148 2½	1,986	1,596,913 7½

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850.
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—
Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
Manuel Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de la Receptoría General del mes de Noviembre de 1850.

ENTRADAS.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
Existencia de Octubre	De comisos y depósito		3,099 7½	....	....	3,099 7½
	del Estado	53,523 5	....	....	1,149 1	54,672 6
Entrada		882,590 6	....	2,893,728 6	....	3,776,319 4
Salida		316,290 2	....	....	....	316,290 2
Puerto		41,288 6	112 2	....	....	41,401
Contribucion directa		201,628 4	....	....	....	201,628 4
Yd. por consignaciones		19,663 6	....	51,170 2	....	70,834
Papel sellado		82,200	....	....	....	82,200
Policía		19,648	....	....	....	19,643
Correos		3,500	....	....	....	3,500
Pregonería		5,052 2	....	....	....	5,052 2
Grados		500	....	....	....	500
		1,625,885 7	3,212 1½	2,944,899	1,149 1	4,575,146 1½
Remesas de la Tesorería General		167 3½	....	312,765 7	184,175 4½	497,108 7
		1,626,053 2½	3,212 1½	3,257,664 7	185,324 5½	5,072,255 ½
Deuda atrasada		553,235 4½	....	....	....	553,235 4½
		2,179,288 6½	3,212 1½	3,257,664 7	185,324 5½	5,625,490 4½

SALIDAS.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
A la Tesorería General		1,572,362 2	112 2	2,944,599	....	4,517,373 4
Al Crédito Público		167 3½	....	312,765 7	....	312,933 2½
Devoluciones		....	....	....	185,321 4½	185,321 4½
		1,572,529 5½	112 2	3,257,664 7	185,321 4½	5,015,628 3
Existencia á Diciemb.	De comisos y depósito	....	3,099 7½	....	....	3,099 7½
	del Estado	53,523 5	....	....	3 1	53,526 6
		1,626,053 2½	3,212 1½	3,257,664 7	185,324 5½	5,072,255 ½
		553,235 4½	....	....	....	553,235 4½
		2,179,288 6½	3,212 1½	3,257,664 7	185,324 5½	5,625,490 4½

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—

Pedro Bernal—

Por el Señor Contador—
Leon Bozo—

Por indisposicion del Sr. Tesorero—
José E. Beascochea—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—
Manuel Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Noviembre de 1850.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,111,300		
5	3,458,000	3,306,250		
10	2,463,400	2,376,500		
20	3,270,000	3,176,000		
50	6,600,100	6,550,300		
100	9,683,300	9,159,900		
200	11,553,000	11,151,400		
500	30,583,500	27,937,500		
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846			3,605,854	105,558,540
1	7,265,400	5,065,[illegible]50		
5	9,097,000	7,104,750		
10	14,588,000	10,876,000		
20	25,488,000	17,116,000		
50	17,850,000	12,026,350		
100	17,700,000	9,638,200		
200	24,167,000	13,593,400		
500	70,200,000	31,065,500		
1,000	25,000,000			
	281,419,690	172,2[illegible]5,296	3,605,854	105,558,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.
B. de Escalada—Manuel Regueyra—Laureano Rufino—Manuel Escuti—Pedro José Vela—Miguel Ambrosio Gutierrez—Daniel Gowland—Miguel de Riglos—Juan Alsina—Juan de Victorica—Lázaro de Elortondo—Manuel Arrotea—Manuel Nuñez, [Secretario.]

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—

Publíquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

Manuel Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Estado de la circulacion de Billetes de Tesorería para 1.º Diciembre de 1850.

Circulacion.	Segun los vencimientos mensuales	3,012,300	4,385,600
	Vencidos y por renovarse..........	1,373,300	

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—

Publíquese, y dése al Registro Oficial—

¡ROSAS—

Manuel Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tesorería General. Noviembre de 1850.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

Moneda Corriente.

371	paquetes de	1,000 ps.	371,000
18,221	billetes »	1,000	18,221,000
1,156	» »	500	578,000
29	» »	200	5,800
30	» »	100	3,000
12	» »	50	600
52	» »	20	1,040
71	» »	10	710
5	» »	5	25
43	» »	1	43
	Cobre		11 1½
Por doscientos pesos de un billete agregado á oficio pasado á la Superioridad en 12 de Julio de 1848			200
			19,181,499 1½

Letras de Receptoria.

Sumas.					
74,370	867 5	600	800	5,200	3,100
5,614 1	13,016 3	12,567 6	2,460 4	400	2,000
3,434 5	1,032 5	3,063 6	2,100	900	62,500
7,879 7	922 1	13,422 1	700	1,000	1,800
11,452 3	2,190 1	663 1	500	8,700	5,500
7,003 4	12,621 1	734 2	2,400	900	3,200
822 6	4,993 6	544 1	3,453 6	800	300
900	3,090	708	300	3,900	700
691 3	5,256 6	806 6	1,400	2,300	900
524 5	589 4	3,727 2	3,100	500	1,400
4,108 1	4,301 6	778 3	600	600	900
1,436	7,632 2	1,823 2	16,900	3,800	700
947	14,666 2	3,511 4	1,800	6,500	600
879 2	28,725 2	832 6	6,400	33,600	900
710 6	12,700	6,014 7	7,500	1,400	3,500
741 3	12,800	8,600	1,100	1,600	400
696 1	4,000	36,100	46,100	3,200	700
384 6	800	300	4,400	11,300	2,800
2,186 7	2,300	2,200	1,000	6,100	4,200
4,082 6	7,084 6	3,700	400	1,100	1,700
2,249	2,600	6,400	400	3,000	15,600
433 3	3,000	2,800	39,000	5,300	12,900
1,481 7	2,600	4,400	700	7,600	800
5,448 2	8,900	12,115 4	38,200	3,500	5,200
7,020 1	800	15,900	1,500	2,400	5,500
6,352 5	1,558 5	15,300	4,876	1,100	900
8,511 2	1,303 1	5,400	3,298 3	4,000	25,400
11,010 4	584 2	2,600	47,513 5	1,900	2,200
22,480	607 5	10,900	34,790 6	5,900	3,000
3,721 2	3,489 5	2,400	1,623 6	2,700	8,000
383 7	445 4	3,800	772 4	4,400	1,700
1,032 1	612 2	6,800	9,234 5	2,000	14,600
740 3	1,074 3	11,900	346 2	2,700	3,060
23,980 4	859 6	10,400	37,800	2,000	1,700
11,965 6	9,100	4,300	42,800	1,800	1,300
15,313 1	1,400	3,400	10,900	4,500	3,900
8,938 3	484	2,700	1,800	8,900	2,300
1,594 6	14,800	11,700	1,100	7,200	14,400
2,322 5	3,200	15,500	3,500	4,400	9,800
3,511 3	2,900	11,500	4,400	2,200	6,700
2,927 5	12,600	400	500	11,000	6,400
832	5,300	5,000	9,422 1	800	23,900
4,277 2	6,900	3,300	2,700	8,300	9,000
1,406 6	16,100	900	4,800	8,300	6,600
8,559 7	3,600	685 3	28,703 5	13,400	4,700
998	17,600	2,100	5,600	2,400	700
7,667 4	400	36,100	900	29,900	8,900
8,087 2	300	13,100	2,300	1,600	30,200
713 2	400	4,038	3,100	16,600	9,300
1,167 6	3,300	2,000	10,500	1,117 7	1,300
11,558 6	43,306 5	5,616	4,200	1,100	3,200
41,500	488 1	6,219 5	5,600	2,400	1,500
41,553	1,668 7	3,600	1,000	600	1,000
526 2	385	1,500	17,200	600	29,700
2,193 7	1,133	2,200	2,100	6,000	5,300
2,213	585	11,900	1,200	4,600	1,100
2,200	647 1	7,300	8,200	5,400	40,000
672 3	23,053 2	10,700	15,000	2,100	3,200
700	528 7	9[illegible]4 4	1,800	3,600	3,400
2,424	5,721 7	2,652 3	1,800	6,700	4,900
611	422 5	1,100	8,900	1,400	22,500
2,984 6	1,759 4	3,200	1,400	3,300	5,700
15,263 7	3,274 7	300	1,575 1	5,600	3,300
429 3	3,628 4	1,100	710	500	4,600
3,2[illegible]3 5	34,341 5	900	1,800	6,900	1,700
4,9[illegible]6 3	12,553 3	600	2,000	1,600	2,900
10,757 6	784 1	7,200	700	600	6,300
3,588	2,[illegible] 3	600	400	5,988 3	400
712 2	4,168 5	800	300	400	4,300
2,4[illegible]7 6	471	1,219 7	1,000	6,500	500
2,125	470 4	7,487 3	500	3,900	800
608	3,826 6	527 5	1,100	1,400	1,100
1,333 5	475 3	484 6	700	58,500	6,900
2,218 2	1,366 4	1,133	1,500	1,263 2	9,300
6,297 1	1,287 6	2,763 6	5,600	83[illegible] 1	500
315 7	3,056 1	2,801 4	2,500	7,331 4	36,800
2,776	535 5	1,[illegible]78	700	1,900	6,100
1,759 5	1,071 7	2,654 6	2,300	7,000	3,800
6,632 5	688 4	8,814 3	5,600	1,100	300
720 7	25,404 1	2,400	4,200	600	2,000
2,183 2	1,236 6	700	1,400	21,900	3,500
12,500 3	745	1,191 2	800	29,300	13,500
2,115 1	900	17,382 7	1,100	398 4	1,800
296 4	1,600	2,204 6	4,100	1,790	1,200
2,335 4	700	3,679 1	300	7,000	700

2,200	15,400	500	800	9,500	7,900
600	1,500	6,000	1,800	28,800	11,366 6
7,100	8,500	400	3,000	1,500	11,300
3,300	1,000	3,000	900	700	13,081 4
500	1,000	600	800	1,200	13,000
1,500	3,100	1,200	6,100	5,900	686 4
800	12,600	4,100	3,600	1,200	700
700	4,900	500	3,000	800	686 4
300	5,300	500	700	7,400	700
2,200	600	3,800	3,900	500	703 2
2,200	4,300	500	400	1,654 7	800
1,500	7,600	1,300	500	1,600	927 2
4,000	1,900	700	1,700	1,018	1,000
11,500	7,100	3,600	800	1,000	11,631 2
500	13,100	3,200	12,100	2,300	11,600
3,000	2,100	34,400	1,000	2,287 3	7,546 4
1,900	7,200	12,500	4.000	1,500	7,500
1,300	14,600	800	6,200	1,472 6	30,700
12,600	28,800	3,000	5,100	3,100	30,786 1
6,300	7,000	1,100	700	3,097 7	5,921 2
600	1,600	600	600	1,500	5,900
3,900	1,300	13,000	3,400	1,472 6	10,437 1
2,200	500	2,100	1,200	400	10,400
300	700	1,700	17,300	475 4	1,491 6
5,100	500	25,500	2,300	5,800	1,005
2,400	700	1,300	3,700	5,760 6	1,798 7
700	1,100	800	1,000	6,100	1,700
12,600	900	12.500	2,600	6,092	29,221 2
900	500	3 000	1,200	1,600	29,300
1,700	43,400	13,400	7,500	1,632 6	1,166 4
8,000	23,700	500	500	1,400	1,200
4,900	400	1,400	500	1,363	1,801 4
4,800	900	2,000	1,200	4,900	1,900
1,300	300	800	2,800	4,961	7,254 5
1,700	800	4,700	2,800	2,400	7,300
3,100	1,700	800	1,100	2,470 4	4,776 4
5,300	600	12,700	2,600	32,700	4,800
8,600	1,800	13,300	8,900	32,718 7	12,750 3
6,300	6,000	800	2,500	23.500	12,800
19,600	3,700	3,500	3,400	23,514 5	32,544 3
28,700	1.300	3,800	3,200	2,100	32.500
10.200	9,300	700	47,600	2,047 1	15,674
11,900	500	4.300	4,800	3,700	15,600
2,800	1,600	2,400	9,300	3,670 6	282
7,800	300	2,100	300	1,100	300
10,500	1,200	10,100	1,600	1,077	1,365 2
32,000	7,500	1.900	34,700	1,600	5,359 4
20,900	23,000	3,800	700	1,613 7	37,797 1

5,200	36,733 6	4,200	737 7	500
800	300	1,303 1	1,400	14,400
500	1,500	1,056 5	1,100	52,038 6

Moneda corriente	19,181,429 1¼
Letras de Receptoría	4,827,835 1
Letras de tierras	1,986
993	
993	
	24,011,250 2¼

METALICO.

En 24 onzas de oro	44 5
» pesos	1 »
» medios pesos	24 4
» pesetas	1 4
» reales	1
» medios	5 ¼
	75 5¼

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduria General á la Tesoreria en esta fecha.

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

V.° B.° —YNSIARTE—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—

Publiquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

TESORERIA GENERAL. NOVIEMBRE DE 1850.

Balance de los Billetes de Tesoreria para renovacion de vencidos.

DEBE—	Existencia de 31 de Octubre anterior	196,200
	Recibidos de la Contaduria General en 6 de Noviembre	6,000,000
		6,196,200
HABER—	Renovado en Noviembre	2,977,700
	Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion	3,218,500

Recuento de los billetes existentes.

19	de	25,000	475,000
23	»	20,000	460,000
35	»	15,000	525,000
24	»	12,000	288,000
20	»	10,000	200,000
16	»	9,000	144,000
21	»	8,000	168,000
21	»	7,000	147,000
36	»	6,000	216,000
36	»	5,000	180,000
19	»	4,000	76,000
40	»	3,000	120,000
38	»	2,000	76,000
48	»	1,500	72,000
28	»	1,000	28,000
6	»	900	5,400
10	»	800	8,000
12	»	700	8,400
5	»	600	3,000
22	»	500	11,000
9	»	400	3,600
8	»	300	2,400
7	»	200	1,400
3	»	100	300
Ygual á la existencia de arriba			3,218,500

Cuyo balance conforme con los Libros respectivos se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales en la fecha—
Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

V.° B.° —YNSIARTE—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—

Publiquese y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta correntina Victoriosa, de 24 toneladas, patron Luis Fouger, de Goya el 5, con 758 cueros vacunos secos, 9 sacos crin, 2,600 astas, 222 arrobas tocino, 87 arrobas grasa, 15 barriles idem de chancho 24 cuarterolas carne de idem, 45 arrobas jamon, 30 cueros ciervo; al patron.

Goleta nacional Maria Luisa, de 29 tns., p. A. Fernandez, de Mercedes el 23, con 80 carretadas leña; á C. Moreyra.

Zumaca n. Rio Negro, de 120 tns., p. J. Piedrabuena, del Paraná el.16, con 900 fanegas cal; á Beristain.

Goleta entreriana Amelia, de 44 tns., p. B. Viñale, de Gualeguaychú el 19, con 1,653 cueros yeguarizos salados, 952 id. vacuños secos, 217 arrobas cerda, 18 carretadas leña, 3,670 astas; á A. Mancilla.

Queche n. Galatea, de 8 tns., p. A. Stata, del Monte ayer, con 1,000 mazos paja; al patron.

Goleta n. Brillante, de 60 tns., p. A. Tengli. de Corrientes el 1.°, con 747 tacuaras, 7 trozos, 5 idem, 30 tirantes, 31 tablas; al patron.

Goleta n. Juanita, de 37 tns., p. D. Castellanos, de Paysandú el 19, con 1,510 cueros vacunos secos, 49 arrobas cerda; al patron.

Balandra n. Amados Hermanos, de 29 tns., p. P. Costa, de Santa Fé el 12, con 350 postes, 360 estacones; al patron.

Goleta n. Maria, de 30 tns., p. A. Burlando, de Gualeguaychú el 16, con 50 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Luisa, de 15 tns., p. P. Hornani, del Monte el 22, con 400 tigeras, 40 timones, 6 orcones, 1,000 palmas para escobas; al patron.

Goleta n. Ulises, de 60 tns., p. S. Croco, del Paraná el 10, en lastre; al patron.

Balandra n. Fenix, de 22 tns., p. Francisco Heraldo, de Santa Fé el 16, con 24 docenas cueros lanares, 7 cueros vacunos secos, 96 fanegas carbon, 50 rayos; al patron.

Goleta n. Victoria, de 122 tns., p. S. Ferro, del Paraná el 18, con 804 cueros vacunos secos, 13 docenas cueros lanares, 8 id. id. nonatos, 1 cuero tigre, 2,200 postes; á Llavallol.

Pailebot n. Camoens, de 15 tns., p. M. Espindola, del Monte el 18, con 250 cañas, 50 horcones, 150 tigeras, 30 estacones, 20 soleras; al patron.

Son nacionales 14

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos, y cargamentos &a.

Balandra nacional Jóven Rosita, de 17 tns., p. Nicolas Marino, para San Nicolas, con 1 silla de montar, 1 pipa caña, 21 tercios yerba, 16 barricas azúcar, 3 pipas vino, 2 cuarterolas id., 10 frasqueras ginebra, 10 damajuanas id., 16 cajones vino, 1 canasto loza, 3 barricas fideos, 2 cajones vino, 4 balas papel, 4 rollos tabaco, 2 cajas ferreteria, 2 docenas frenos, 2 id. pellones, 4 id. sombreros, 1 fardito pábilo, 1 docena baldes, 1 id. fuentes, 1 barrica arroz, 6 botijuelas aceite, 4 damajuanas anis, 2 id. aguardiente, 1 cajon ginebra, 1 canastito anisete, 1 cajon velas, 2 docenas zuelas, 10 id. tafiletes, 4 id. becerros, 1 id. charoles, 2 id. baquetas, 2 id. marroquines, 30 bolsas cemita, 33 id. harina; por Balaija.

Goleta n. Avestruz, de 121 tns., p. José Camleis, para el Paraná, en lastre; por Francisco Casares.

Pailebot n. Esperanza, de 10 tns., p. Pablo Estaño, para Gualeguaychu, en lastre; por M. Rughi.

Pailebot n. Minerva, de 16 tns., p. Lorenzo Descalzi, para San Nicolas, en lastre; por Grasso.

Pailebot n. Yndio, de 13 tns., p. Manuel Neto, para San Nicolas, con 2¼ pipas vino carlon, 1 cuarterola agrio, 1 pipa caña, 1 cuarterola vino seco, 2 barricas cerveza, 4 cajones vino frontiñan, 2 id. burdeos, 4 id. licores, 12 frasqueras ginebra, 1 cajon coñac, 8 botijuelas aceite, 20 sobornales yerba, 16 barricas azucar, 8 rollos tabaco, 2 barricas arroz, 1 petacon tabaco, 4 bolsas arroz, 1 barrica fideos, 1 cajon cristales, 1 bala papel blanco, 4 resmas id., 1 canasto loza, 1 cajon mercancias, 1 barrica idem, 1 idem brea, 1 idem alquitran, 1 fardito estopa, 8 cajones hoja de lata, 2 barricas fideos, 6 bolsas harina, 2 cajones merceria, 2 barricas ferreteria, 12 cuñetes pintura, 1 cajon mercancias, 4 docenas escobas; por el patron.

Pailebot n. Fortuna, de 15 tns., p. Juan B. Carbone, para Gualeguaychú, con 12 camas de carreta, 1 par masas de idem, 1 arroba alpiste; por el patron.

Queche n. Gerónima de 35 tns., p. Cayetano Eschafino, para la Victoria, con 1 pipa vino, 12 barricas arroz y fideos, 1 bala papel, 4 planchas fierro. 4 tablones pino; por Gandulfo.

Goleta santafecina Juancito, de 19 tns., p. Jaime Rosellol, para Corrientes, con 2 pipas vino, 25 fanegas sal, 4 damajuanas ginebra, 2 rollos tabaco, 1 docena sillas, 1 docena pañuelos, 1 alfombra. 1 poncho, 2 cortes vestido, 4 pañuelos de rebozo, 2 bultos herramientas; por Balaija.

Pailebot n. Carolina, de 6 tns., p. Julio Chevasco, para el Rosario, en lastre; por Gandulfo.

Polacra toscana Rómulo, de 180 tns., cpn. Pedro Shepparra, para Parnagua, con 2,352 quintales carne tasajo; por Adolfo Mancilla y Ca.

Son nacionales	9
Yd. extrangeros	1
Total....	10

Buenos Ayres, Noviembre 29 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Estevan Barboulanne ha comprado á D. Mariano Rivarais, todos los derechos y útiles que pertecían á dicho Rivarais en la fábrica de velas que tenían ambos calle del Parque 316, los que se consideren interesados á reclamacion, tendrán que hacerlas dentro tres dias desde la fecha. Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850.

Estevan Barboulana.

LIBROS EN VENTA.

En la librería de Guillermo White No. 89½, calle La Merced antes Cangallo: Œuvres de Victor Counn—á saber: Metaphysique d'Arístote 1 t., Instruction Publique en Hollande 1 t., Manuel de l'Histoire de la Phi ilosophie 2 t., Introduction á l'Histoire de la Phihs lophie 1 t., Des Pensees de Pascal 1 t., Philosophie Pu XVIII siecle 2 t., Philosophie Ancienne 1 t, Phisosophie moderne 5 t., Philosophie Scholastique 1 t., Fragments Philosophiques 2 t. Principaux Actes de lon Ministére 1 t., Instruction Secondaire en Prusse 1 t, Ecole Normal 1 t., Defense de la Université 1 t, Fragments Litteraires 1 t., De l'Instruction Publique en Allemagne 1 t.,—Œuvres de Michelet—Precis de l'Histoire de France 1 t., Introduction á l'Histoire Universelle, 1 t., Œuvres Choisies de Vico 2 t., Me moires de Luther 2 t., Histoire Romaine 2 t., Precis de l'Histoire Moderne 1 t, Origines du Droit Français 1 t, Œuvres de Madame de Stael 17 t., Adam Smith, Richesse des Nations 6 vols., La Croix-Theologia Moralis 3 vols., Billuart—Pheologia 3 vols. folio., Vocabularic Eclesiástico, Breviarium Romanum, [usados] Piorry Medecine Pratique 7 vols.—Gonzalez—In Decretalium 5 vols., Lexicon Latinum 2 vols., &a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil, Doctor D. Manuel Mansilla; en los dias 17, 18, y 19 del corriente mes de Diciembre, bajo las Galerías de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate de una finca perteneciente á la testamentaría del Doctor D. Francisco Ortiz; cita en la presente ciudad calle S. Francisco No. 116, edificada en terreno compuesto de 9 varas de frente al Norte, con 37½ de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 39,322 pesos cuatro reales moneda corriente, en el año de 1347, por cuya finca hay oferta de la cantidad de 70,000 pesos moneda corriente, á dinero de contado. Los Señores que se interesen en su compra podrán imponerse de los pormenores de su tasacion en la oficina del que subscribe. Buenos Ayres, Diciemore 3 de 1850. n28—1mp.

Agrelo.

Los hijos y demas deudos del finado Señor D. Mariano Fernandez Q. E. P. D. suplican á sus amigos y personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan acompañarlos á rogar à Dios por el descanso eterno de dicho finado en el funeral que se celebrará en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat el Jueves 5 del corriente á las 9 de la mañana.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa, con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre, y las mas expresivas gracias.

El duelo será saludado en la Puerta del Templo. n28—2p

Para el Jueves 5 del corriente se presentarán caballos con una yegua en la plaza del Parque con el fin de venderlos de á uno ó en yunta ó todos juntos, por ser tropilla entablada; advirtiendo que todos los caballos mansos como se verán y de un pelo en la inteligencia que no hay caballo con adicion ni de lomo ni de pies; las personas que gusten pueden ocurrir á dicha plaza desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

MULAS.

Se necesitan comprar mil mulas de edad de 4 años para arriba, sin incluir viejas. Los hacendados que tengan parte ó el todo de ellas y quiera venderlas, pueden ocurrir á cualesquier hora calle de la Piedad úm. 180. n28—3p

Se vende un caballo saino parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para el campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

Ynteresante al Pûblico.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del presente Noviembre, se han de celebrar almonedas y remate de la estancia, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situada en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y 3 leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasada en la cantidad de 179,101 pesos moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la oficina del que suscribe, á imponerse de las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.
n18—6p MOGROVEJO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

Se vende una casita con cinco piezas, tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, allará con quien tratar. o15—5p

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

Libros interesantes!

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano-Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios en muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Viernes 29 de Noviembre celebra la Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora de MERCEDES en su Templo, el Aniversario general por sus Hermanos Difuntos. Se recomienda encarecidamente á todos los que pertenecen á esta Corporacion se dignen asistir á este acto fúnebre, que empezará á las diez de la mañana, y que tiene por objeto rogar á DIOS por los Hermanos que nos precedieron

Concluida esta funcion fúnebre, se procederá á las elecciones para nombrar Comendador. Así pues, se suplica á los Hermanos de dicha Corporacion, la asistencia á la junta. n18

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunios tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus lágrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Nueran los salvages unitarios;

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baea-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

Ynteresante á los Médicos y Cirujanos.

En el establecimiento de Farmacia y Droguería conocido por la **Botica Alemana**, en la calle S. Martin No. 30, frente la Catedral, se ha recibido un lindo surtido de instrumentos de Cirujía; al propio tiempo tiene relaciones con los mejores Fabricantes de Europa para hacer venir cuantos se le encarguen á precios módicos.

Tambien tiene el honor el dueño del mismo de participar al respetable público de esta Capital y sus provincias que ha montado el establecimiento al nivel de los de Farmacia mas grandes y surtidos de las Capitales europeas, para poder en el acto despachar cualquiera peticion del arte que se le haga como tambien Botiquines para la campaña y buques; igualmente se encontrará en el toda clase de sodas purgantes y refrescantes, limonadas y naranjadas gaseosas; idm en polvo; idem en líquido; orchata en pasta; idem de almendra; idem pura **pepa sandía**: aguas de azar: idem minerales de Vichi, de Sedliz y de Selters, recien llegadas de Alemania, todas clases de polvos para la dentadura y pasta para emplomar las muelas con perfeccion; advirtiendo que las recetas tanto de noche como de dia serán despachadas con toda exactitud y proligidad á mas de ser gratis á los muy pobres.

☞ Toda clase de efectos para los confiteros, licoristas y fábricas de refrescos por mayor y menor.

José G. Romano,
Profesor de Farmacia.

n22—14p.

Aviso

En la calle del Perú No. 224 se alquilan unas piezas para hombre solos en la misma casa encontrarán con quien tratar.

n22—3o.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

N Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitare.—

AVISO.

El Sabado á la noche, se ha perdido un caballo oscuro con silla inglesa y freno. La persona que lo entregue en la Calle Balcarce N.° 152 será bien gratificado. n26—3p.

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 246 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N.o 299. o15—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial

De órden del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil D. D. Manuel Mansilla, y á pedimento del Dr. D. Eusebio Ocampo, se cita y emplaza á D. José Morillo, para que dentro de quinee dias, contados desde la publicacion de este aviso, se persone en el Juzgado, por la oficina del quo subscribe, á estar á derecho en el asunto que con el sigue dicho Doctor Ocampo sobre cumplimiento de un Contrato, y no verificándolo le parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Ayres Diciembre 3 de 1850.

Agrelo.

n28—8p

RIFA.

En la mercería calle de la Victoria núm. 98. Un termómetro, 1 tintero, 1 cartera para músiea, 1 álbun grande, y 1 necesario; todo de loza china con embutidos de nacar de mucho gusto, á 20 ps. el núm.

n28 5p

AVISO.

Se previene al público que el que quiera hacer galpones ó techos de azotea de Zinc encontrarán un sujeto que se compromete á hacerlo de un método enteramente desconocido en el pais, asegurando que nunca se ha de llover bajo esos techos; tambien ofrece sus servicios á los Sres. saladeristas por lo que es de componer todo lo que corresponde á su ramo, que es de calderería. Ocúrrase á la calle Santa Rosa esquina á la calle de Europa, (Cervezería núm. 85) ó calle de Federacion 169 y medio. n28 6p

---

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendasiones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69. o28—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE

Una finca con un hermosísimo y espacioso terreno formando ángulo de esquina á las calles del Uruguay y Temple, y queda calle de por med o con el titulado Jardin Argentino, siendo lo mas aparente tanto por su estension cuanto por su localidad para cualquier Fábrica ó Establecimiento que necesite de desahogo. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la calle del Parque núm. 129, que encontrarán con quien tratar. n13—3

SE HA PERDIDO

Una perrita fina, toda blanca, pero con las dos orejas coloradas, apenas visible—Se gratificará bien al que la entregue en la calle del Perú núm 99. n1—3p.

Calzado Frances.

En la botería de S. Dumas, calle San Martin No. 31, se acaba de recibir 1000 pares de botines de charol frances á la última moda, á.......... 50
500 pares de recorte de prunela y de brin, á.. 40
100 pares de castor, á.................... 50
100 pares de botas finas de charol, á....... 120
Por docenas se hará un rebajo.

AVISO YMPORTANTISIMO.

En la herrería calle Suipacha No. 103, donde estuvo la Velería de Roseti, se fabrican ROMANAS de una clase superior, selladas y garantidas, á precios acomodados. Allí mismo se encuentra un surtido ya hecho: igualmente se hace cualquier obra en el ramo de herrería al gusto de los compradores y á precios mas acomodados que en cualquier otra parte. Tambien hay allí una prensa para sebo ó torodestino, que se venderá en un precio módico.

n13—3p

EL SILABARIO ARGENTINO.

POR

D. José Antonio Wilde.

Nueva edicion con mas de 200 páginas; se vende por mayor y menor en la Librería frente al Colegio. Santa Rosa 46. o31—15p.

FUNDICION DE FIERRO,

MAQUINARIA, HERRERIA Y CARPINTERIA.

Jaunet Hermanos, avisan al público que han abierto un establecimiento que por su grande extension es el único que hay en el pais; en él se trabaja toda obra de herrería, bien sea para edificios como ser herrages y adornos de todas clases, bien sea para la maquinaria, como ser prensas para enfardelar lanas, tegidos &a., idem para sebo, idem monetarios, sacabocados y matrices de cualquier forma y dimension; máquinas superiores para picar carne ó tabaco.

FUNDICION DE FIERRO, Ó DE CUALQUIER OTRO METAL,

Desde la pieza mas chica hasta la pieza mas grande, como ser cañones, balas, bombas, ruedas de las mas grandes con dientes, y campanas de todas dimensiones.

Carpintería de obra blanca, y maquinaria de madera de cualquier clase.

Las personas que quieran ocuparnos en los ramos ya indicados, pueden dirigirse á la calle Cangallo No. 316, esquina á la calle Libertad, que serán servidas con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy baratos.

Teniendo que mandar á las provincias del Ynterior prensas para enfardelar, ó cualquier otra máquina, nos encargamos de acomodarlas para que lleguen en buen estado; acompañándolas de un plano bien detallado, para que los interesados por ese mismo plano puedan armarlas con facilidad.

FOR SALE.

A little house with 5 rooms,three of azotea and two of wood; with 8½ vaaas front and 41 depth. Besides 12 yards more in front can be given if necessary. Sheep will be taken in part payment, and from 3 to 15,000$ is required on interest on mortgage of two houses worth more than 50,000$. Two pieces of land morewill be sold with walls and fruit trees eachof 8½ varas front and 41 deep.
Appelyon the premises, calle de Corrientes 11 squarej rom San Nicolas church west or to D. ManauEscuti núm. 129 calle de la Piedad. o22—5

Una Mucama.

Se precisa en la calle de Chacabuco No. 16 que sea extrangera y acredite su buen comportamiento; sin estos requisitos será inútil se presente.

o29—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N. ° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar.

s16—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y llama á don Damian Varela, para que en el término de seis dias desde este aviso comparezca á la oficina de que subscribe, á recoger el espediente promovido por don Tomas Varela para que se le entregue la finca que ha comprado á su Sra. Madre doña Hilaria Ortega, situada en esta ciudad, formando esquina á las calles de Montevideo y Cangallo núm. 438 y 442, y contestar el traslado que se le ha conferido Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.

Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.

o22—3p.

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. jl16—5p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Hospital General de Homb es		
D Federico Terrero y D. Carlos Clarmont donaron doscientos pesos	$	200
Remitidos por el Sr. Juez de Paz de Ranchos donados por el finado D. Juan García		200
D. M. R. donó		100
D. Nicolas Mansini entregó como Alvacea de D. Pedro Lopez		10,000
		105,00

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO—

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde la fecha hasta el 15 del presente mes—Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma al efecto—Buenos Ayres, Noviembre 5 de 1850—
n13 *Juan Bautista Peña—*

Notice to Farmers.

Hickory hay rakes, forks, Scythes, sickles, &c. Calle de la Piedad, No. 55

Men's and women's saddles, Coach, Gig, tandem, hunting and jockey whips. Prices very moderate—Calle Piedad No. 55.

Sillas superiores de montar para jovencitos. Calle la Piedad No. 55.

o29—10p.

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo. o15—pa.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LICEO ARGENTINO
Defensa No. 311.

Señores Padres de familias:

Es muy sensible al Director de dicho establecimiento participar á Vds no puede proseguir con los jóvenes pupilos; á causa del estado de enfermedad de su Señora, que solo siente alivio en el campo: á cuyo paterno esmero únicamente podría confiar las mas dulces esperanzas de un Padre, en el momento, que alguna exigencia le retraía del establecimiento.

Las clases de los alumnos externos estarán abiertas desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y su Director permanecerá en el establecimiento hasta las tres.

Este motivo le presta la ocasion de reiterar á Vds. su inmensa gratitud.

Pedro Sanchez.

Aquien le interese!

Se desea vender toda clase de planos de construccion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy útiles para aprender toda la construccion de buques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas simple embarcacion. Tambien se vende una cabra con cría, en la calle Potosí No. 162.

jl29—15p.

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Francischelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni á la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinó que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ó que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun ecomprador: tambien se tomaria parte del pago en obeljas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)
Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr D Manuel Escuti. o29—6p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitcion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 45 calle Maypú.

n8—1m

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á "precios bajos."

Se invita á las personas quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parta, pues está en su interés hacerlo así.

WALKER Y BERRIAN.

nía fundada en el año de 828 por el finado D. Francisco Antonio de Escalada, como albacea del Presbítero D. Felipe San Martin de capital de dos mil pesos moneda corriente, para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por la oficina al cargo del que firma a deducir sus acciones; y no verificándolo se procederá por dicho Señor Juez al nombramiento de Patrono—Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.

Victoriano Vila.
Escribano Público.

AVISO.

SE desea comprar ó arrendar un terreno para criadero de hacienda qua tenga la extension de 4 á 10 leguas y que no diste mas de 30 leguas de esta ciudad—Sud ó Norte—En la calle de Maypú número 208 se encontrará con quien trartar.

n13—10p

DINERO PRESTADO.

SE sigue prestando dinero sobre alhajas, muebles &a, calle de Cuyo núm. 52; desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde; al mismo tiempo se recuerda á los dueños de prendas empeñadas en la casa, las vengan á recoger antes de cumplirse un año de su empeño; porque de lo contrario, serán dichas prendas vendidas sin dar lugar á reclamacion alguna.

n8—6p.

DEPOSITO DE ROPA HECHA.
CALLE LA MERCED NUM. 62.

El Depósito, acaba de recibir por el último buque llegado del Havre "Universal," un surtido completo de ropa hecha y artículos para hombres y niños, toda mandada á hacer expresamente para el Depósito, cuyo pormenor es el siguientes—

Paltós, levitas y franques de paño merino, perfectamente bien hecho y á la último moda á	$ 160
Paltós y fraques de casimir de colores	" 140
Id. id. de Orleans	" 70
Id. id. de Mahon	" 50
Id. id. de id. para niños	" 40
Id. id. de brin de hilo	" 30
Ropa de Chamber, de hombre de mucho gusto	" 100
Sombreros de castor blancos con pelo muy ricos	" 100 á 120
Id. id. id. sin pelo	" 75
Id. negros de felpa riquísimos	" 60 y 70
Id. de castor para niños muy adornados	" 40
Guantes de hilo de Escocia	" 10
Id. de cabretilla surtidos	" 15
Corbatas de raso cuadradas de gusto	" 25
Id. de percal lindas, surtidas	" 15
Corbatines de resorte	" 20
Camisas blancas con pechera de hilo	" 30
Gorras de paño para hombres y niños	" 10 á 20
Id. de género y de paja	" 5 á 10
Látigos y chicotes	5, 10, 15 y 20
Bastones de mucho gusto	" 10 á 20
Cuellos de hilo de diferentes hechuras	" 40
Tiradores elásticos	" 10 á 20
Cinturones de charol y de goma	" 5 á 10

Un lindo y variado surtido de brines de hilo para pantalones, cotonías y peques de chaleco, idem de seda de mucho gusto, casimires de colores, idem negros, paños negros y de colores, paños merinos, rasos negros y punzóes, medias de algodon, camisetas y calzoncillos, y varios otros artículos que se venderán á precios muy moderados; al mismo tiempo se advierte al público que no se pide mas que un solo precio

---

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual de Albañi; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitologia; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del soltero, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guarda nacional; Compendio de terapéutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ó de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre. Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa, por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Ynglesa, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrones Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Monte quieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Persiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena. Gran parte de laviñaz sas obras están adornadas con láminas y etdiars.e 9 —10p.

NUEVO DESPACHO.
LIBROS NUEVOS,
En la Librería de la Victoria N. 49.

—:0:—

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12—

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—